



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO



**CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA HONORABLE
XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E S.**

CONTADOR PÚBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 68 y en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 91 fracciones VI y XIII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 3, 7, 36 fracción II, 90 fracciones III y XX, 93 y 115 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar ante esa H. XV Legislatura del Estado, para los efectos legales correspondientes, la Iniciativa por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acorde con el imperativo constitucional de mantener la administración pública en constante perfeccionamiento, y considerando que la presente Ley fue presentada ante esa H. Legislatura el 20 de noviembre del año próximo pasado, y publicada en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2018 mediante Decreto 292, fecha en la que los organismos públicos descentralizados aún no sesionaban para aprobar los conceptos y tarifas de cobro por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por la prestación de servicios que brinda el Estado en sus funciones de derecho público, para aplicarse en el presente ejercicio fiscal 2019, se hace necesario reclasificar en este ordenamiento, todos los servicios que prestarán las instituciones públicas estatales, con el objeto de cumplir en materia de transparencia y rendición de cuentas que regula nuestra Constitución y que demanda la ciudadanía.

Las modificaciones que hoy se presentan, tienen como objetivo fundamental brindar certeza y seguridad jurídica en el ciudadano que disfruta de los bienes del dominio público del Estado, o bien tiene la necesidad de requerir de los servicios que otorga el Estado a través de sus dependencias, organismos públicos descentralizados, Poder Judicial y órganos Autónomos; de manera tal, que no





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

quede lugar a dudas respecto a los conceptos y montos que debe pagar cada vez que reciba un servicio o disfrute de un bien del dominio público.

En ese orden de ideas, se reforma integralmente el artículo 4, para establecer con mayor claridad la competencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la recaudación y administración de las contribuciones a cargo de las Dependencias y Entidades, dejando a estas últimas, la responsabilidad de su administración.

Por otra parte, si bien es cierto que la presente ley regula las contribuciones que se causen con motivo de la prestación de servicios del Poder Judicial y los Órganos Autónomos, también se clarifica que en el respeto a su autonomía constitucional, serán las encargadas de recaudarlas y administrarlas conforme a las disposiciones legales que al efecto emita.

Se reforma el tercer párrafo del artículo 5, con el fin de homologar su redacción con los dos primeros párrafos del presente artículo, relativos a las Dependencias y Entidades, estableciendo con precisión la obligación que tendrán de informar a la Secretaría de Finanzas y Planeación y quienes deberán considerar en sus programas y proyectos anuales la estimación de ingresos por concepto de derechos.

Se reforma el primer párrafo del artículo 6 para homologar el concepto de derechos previsto en el artículo 1 de la Ley, que señala además de los que se causen por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes del dominio público, los que se causen por la prestación de servicios en sus funciones de derecho público. Se deroga el segundo párrafo por estar duplicado con el último párrafo del artículo 5.

Se modifica el tercer párrafo, para ampliar a las Dependencias, la obligación de poner a disposición del público en general, la información relativa a los subsidios y descuentos en sus páginas oficiales y se establece la obligación de informar a la Secretaría de Finanzas y Planeación de los servicios prestados, para la conciliación correspondiente.

El artículo 8 se modifica en su primer párrafo, para precisar que el pago de las contribuciones será conforme a lo dispuesto por esta ley y adicionalmente a lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, para el caso del Poder Judicial y los Órganos Autónomos.

Se reforma la fracción IV del artículo 11 para acotar el término de Entidades a los organismos descentralizados de la Administración Pública Paraestatal,





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

excluyendo a los Fideicomisos Públicos y las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, cuyos ingresos se encuentran regulados en el Título IX de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo vigente.

Se reforma el segundo párrafo del artículo 12, para sustituir el concepto de ente público por entidad, toda vez que no existe la denominación de ente público en esta ley.

Se reforma el primer párrafo del artículo 14 para sustituir el concepto de ente público por el de entidad, toda vez que dicho concepto no existe en la presente ley y se modifica el cuadro para adicionar numerales en los conceptos y se agrega el numeral 3, para regular el cobro de copias certificadas de algunos documentos, tales como los convenios.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se adiciona en el mismo artículo 14, lo relativo a los conceptos y tarifas por los servicios que prestan las Unidades de Transparencia y Protección de Datos Personales de las Dependencias, Entidades, Poder Judicial y Órganos Autónomos, haciendo una distinción entre las copias blanco y negro y las de color; se suprimen algunos dispositivos por ser obsoletos y se agregan otros como el USB, como medio para resguardar la información digital

Se reforma el inciso a) y su primer párrafo, del artículo 19 para distinguir entre la expedición de certificaciones de actas de nacimiento, ya sea local o foránea, en virtud de que por el proceso de modernización administrativa y tecnológica del Registro Civil en coordinación con el Registro Nacional de Población e Identidad, en la actualidad los habitantes del estado de Quintana Roo, pueden acceder a obtener una certificación de su acta de nacimiento sin importar su lugar de origen de manera inmediata. De esta manera se beneficia a quienes por alguna razón, han establecido su lugar de residencia en el Estado.

Se deroga los conceptos y tarifas contenidas en el último cuadro del artículo 19, relativos a la expedición de copias simples, certificadas y otras legalizaciones, por estar duplicados en el artículo 14 de Disposiciones Generales de esta Ley.

Se reforma el numeral 1 del inciso i) de la fracción VI del artículo 21 para suprimir el concepto de Nacimiento, toda vez que se incorpora en el inciso a) del artículo 19 con el objeto de beneficiar a la población flotante de otras Entidades federativas y que para fines laborales, familiares y personales, requieren de este documento.





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Se reforma el inciso a) y se adiciona el inciso b) del artículo 28 para estar acorde a lo previsto en la Ley de Valuación para el Estado de Quintana Roo, que establece las bases para el ejercicio de las actividades profesionales que realicen los peritos valuadores en el Estado, quienes están obligados a incorporarse al Registro Estatal a cargo de la Secretaría de Gobierno, así como de refrendar anualmente su registro.

En general, se reforman los artículos 33, 65, 111, 112, 115 y 116 con el objeto de alinearlos con lo dispuesto en el artículo 14; lo que se pretende es homologar las tarifas por los derechos que se causan por la expedición de copias simples, certificadas y otras legalizaciones en todas las dependencias y entidades reguladas en esta Ley, de esta forma se evita la discrecionalidad en el cobro de estas contribuciones.

Se adiciona el cuarto párrafo del artículo 40, para regular el servicio que prestan los inspectores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quienes se tienen que trasladar al lugar donde se pretende establecer un expendio de bebidas alcohólicas, para asegurarse del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, de esta manera la Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas, podrá expedir la autorización correspondiente.

Se reforma el primer párrafo, los incisos b) y c) del artículo 49 para estar acorde a lo previsto en la Ley que establece las Bases de Apertura y Cierre de Casas de Empeño o Préstamo en el Estado de Quintana Roo que regula a las personas físicas y morales que desempeñan la actividad mercantil para ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y que para tal efecto, la ley dispone la obligación de contar con la anuencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, previo el pago de derechos correspondiente.

Se reforma los conceptos de los derechos contenidos en el artículo 52, toda vez que se eliminan servicios que ya no se prestan como la expedición de la constancia de situación administrativa, financiera y jurídica, ni la elaboración de dictamen de procedencia de cesión de derechos y obligaciones contractuales, que fueron sustituidos por el procedimientos administrativo de reconocimiento y ejecución de derechos y obligaciones contractuales, derivados de una resolución judicial o ante fedatario público.

Se reforma las fracciones I a la III del artículo 53 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto dar orden a la prestación de los Servicios



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Inmobiliarios en el Estado, estableciendo la obligatoriedad de matricularse ante la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, para obtener la Acreditación de Asesor Inmobiliario que lo faculta a prestar servicios respecto de inmuebles ubicados en el Estado.

Se reforma en su totalidad el artículo 54 para estar en concordancia a lo dispuesto por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, que establece la obligación para todas las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan realizar acciones urbanísticas, obras o introducir servicios en materia de asentamientos humanos en el Estado, a obtener la Constancia de Compatibilidad Territorial que expide la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.

Se reforma las fracciones I y II del artículo 55 para precisar la denominación de lo que por concepto de derechos pagan a la Secretaría de Obras públicas las personas físicas y morales que se contratan para efecto de ejecutar la obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Se reforma el artículo 66 para corregir la numeración de las fracciones y suprimir de la fracción VIII (antes IX), el apostillamiento de documentos, toda vez que es una actividad realizada por la Secretaría de Gobierno y que se encuentra prevista en el artículo 15 de esta ley.

En lo que se refiere a los servicios que presta la Secretaría de Salud, se reforma el tercer párrafo del artículo 68 para separar las palabras que se encontraban unidas.

También se reforma el artículo 69, fracción LV relativa a Resonancia Magnética, toda vez que con la modernización de los equipos se amplía la gama de servicios, incorporando más de 30 nuevos conceptos. En la fracción LXI, se adicionaron 81 conceptos con sus respectivas tarifas. Se adicionó la fracción VIII con motivo de la Implementación de servicios médicos asistenciales en centros de salud en Tulum, tales como métodos temporales de planificación familiar, paquetes de medicamentos para hospitalización, servicios dentales, férulas de yeso, paquete de parto normal, entre otros.

Se reforma el artículo 74 correspondiente a los servicios que presta la Oficialía Mayor, para alinearse al artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo que establece el costo de las Bases de Licitación, dentro de las convocatorias para participar en los procedimientos de licitación.





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Se reforma el artículo 83 correspondiente al Instituto de la Cultura y las Artes, para dejar única y exclusivamente los conceptos de derechos, que se causan por visitas a los museos, funciones de cine, por cursos y talleres que se imparten en las distintas Casas de la Cultura ubicadas en Cancún, Cozumel, Tulum, Felipe Carrillo Puerto y Bacalar; y se suprimen otra clase de ingresos, que por su naturaleza no deben ser regulados en la presente ley.

Se reforma el artículo 84 que corresponde a los Servicios Educativos de Quintana Roo, para adicionar otros derechos que no fueron considerados en la publicación de la presente Ley, relativos a la preparatoria abierta, al Registro de Profesiones y servicios prestados a través de la Universidad Pedagógica Nacional, el Centro Regional de Educación Normal ubicado en Felipe Carrillo Puerto y Bacalar, así como los servicios prestados en el Centro de Actualización Magisterial.

Los Servicios Estatales de Salud, debido a la modernización de infraestructura y equipamiento de sus diversas unidades médicas, realizan nuevos servicios para llevar un mejor control de algunas enfermedades, por lo que se reforma el artículo 85 en la fracción I, para sustituir los certificados médicos por las Tarjetas de Control Sanitario para los manejadores de alimentos y/o bebidas. Se reforma la fracción XX para reclasificar los conceptos y tarifas ya no por niveles, sino por municipios y jurisdicciones; también se actualizaron las tarifas toda vez que las anteriores estaban vigentes desde el 2008 y ya no eran proporcionales a los costos de los insumos, material y equipos de laboratorio. Se adicionan las fracciones XXII por la expedición de tarjetas de salud y control venéreo; la XXIII por los servicios de traslado de ambulancia; la XXIV por los servicios que presta la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios y la XXV por las Vacunas de la Cartilla Internacional de Salud.

En cuanto al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, mejor conocido como Seguro Popular, se lleva a cabo una reforma el artículo 86 conforme a lo dispuesto en el Capítulo V relativo a las Cuotas Familiares, de la Ley General de Salud, la cual establece que para la determinación de dichas cuotas, se tomarán en cuenta las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, mediante la aplicación de un instrumento estandarizado fijado a nivel nacional por la Secretaría de Salud, el cual permitirá ubicarlos en el estrato adecuado. Los niveles de las cuotas familiares podrán ser revisados anualmente tomando como base la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor y el Decil de Ingresos Familiares.

Se reforma el artículo 87 para agregar el nombre del Colegio de Estudios





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, quien además solicitó el ajuste de la Unidad de Medida y Actualización con el propósito de respetar el monto de los servicios que se prestan a sus estudiantes, para no lesionar su economía con incrementos. Asimismo se incorporan conceptos por nuevos servicios como las Asesorías por Modulo.

Se reforma el artículo 88 para agregar el nombre del Colegio de Educación Técnica del Estado de Quintana Roo. Se eliminan conceptos de servicios que ya no se prestan en la institución con motivo del cambio del Modelo Educativo, dando lugar también a la incorporación de nuevos servicios; en consecuencia, se incorporan nuevos derechos que se causan por la impartición de cursos de capacitación, actos protocolarios, constancias de baja temporal y definitiva, reposición de constancias de servicio social y prácticas residenciales.

Se reforma el artículo 89 para agregar el nombre del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico Eva Sámano de López Mateos. Se eliminaron conceptos y tarifas, toda vez que por su naturaleza corresponden a otros ingresos regulados en otras disposiciones legales distintas a la presente Ley.

Se reforma el artículo 90 para incorporar el nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo. Se eliminan las Aportaciones al Fortalecimiento a la Educación, por ser ingresos distintos a los regulados por esta Ley.

Se reforma el artículo 91 para incorporar el nombre del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto; se ajustaron las tarifas con la finalidad de no afectar a los estudiantes con el incremento en sus servicios, toda vez que la institución se encuentra en una de las zonas donde la población es de escasos recursos.

Se reforma el artículo 92 para incorporar el nombre de la Universidad de Quintana Roo, así como para reorganizar sus conceptos y tarifas, toda vez que la Universidad está realizando diversas acciones para adecuar sus procesos internos. Se suprimieron algunos conceptos como el de Pediatría, dado que el Convenio para la Profesionalización de Médicos Generales, concluye en el presente año, siendo la actual, la última generación por lo que no continuará este servicio.

Se reforma el artículo 93 para incorporar el nombre de la Universidad del Caribe, se agregaron nuevos derechos por servicios que presta la institución, que no habían sido reportados y que para el ejercicio 2019, fueron autorizados por su Junta Directiva, como la impartición de cursos, talleres y diplomados.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Se reforma el artículo 94 para incorporar el nombre de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, al igual que el resto de las universidades, se realiza un ajuste en la Unidad de Medida y Actualización, toda vez que dicha institución se localiza en una de las zonas del Estado, donde la población es de escasos recursos; en consecuencia, se busca mantener el costo en el monto de los servicios para evitar deserción en su matrícula. Se eliminaron conceptos y tarifas cuya naturaleza es distinta a los derechos.

Se reforma el artículo 95 para sustituir el término de ente público por el nombre de la Universidad Politécnica de Bacalar. Se realiza un reajuste a cuatro decimales de la UMA, con el fin de que al hacer la conversión en pesos, no se de un incremento que lesione la economía de los estudiantes, evitando así, una posible deserción por no poder cubrir los costos establecidos por los servicios que presta la Universidad.

Se reforma el artículo 96 para sustituir ente público por el nombre de la Universidad Tecnológica de Cancún. Se incorporan conceptos y tarifas aprobados por la H. Junta Directiva para el Ejercicio 2019.

Se reforma el artículo 97 para sustituir ente público por el nombre de la Universidad Tecnológica de Chetumal. Toda vez que cuando la Ley de Derechos fue aprobada, la Junta Directiva de la Universidad aun no sesionaba, sino hasta enero del presente año, se reajustan las tarifas para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se reforma el artículo 98 para sustituir ente público por Universidad Tecnológica de la Riviera Maya. Se reajusta la tarifa en base a lo aprobado por la H. Junta Directiva de la Universidad para el presente Ejercicio Fiscal 2019.

Se reforma el artículo 99 para sustituir ente público por el nombre de la Universidad Politécnica de Quintana Roo, se agregan numerales en el tabulador, para llevar un mejor control en el Tributonet (sistema de pago de contribuciones en línea de la Secretaría de Finanzas y Planeación).

Se reforma el artículo 100 para precisar el nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo. Se realiza una modificación con base a los requerimientos de operación y servicios que ofrece el instituto en todo el Estado, en beneficio de la población quintanarroense.

Con motivo de las reformas a la Ley de Movilidad publicadas en el Periódico Oficial el 16 de enero de 2019, se reforma el artículo 104 de la presente Ley, con





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de referencia en lo relativo a la expedición de licencias de conducir para el servicio público estatal, estableciéndose nuevas vigencias de 1 y 2 años, eliminándose las anteriores de 2, 3 y 5 años. Se establece un derecho para portar publicidad en los vehículos, automóviles, van, minibuses y autobuses de transporte público, de pasajeros y de carga, en diferentes modalidades. Se incorpora la regulación para los automóviles de alquiler tipo taxi colectivo así como el dictamen previo a la concesión y la declaratoria de necesidad, inspección documental, física y mecánica de las unidades para el otorgamiento de la revista vehicular con el fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad, equipo, aditamentos, sistemas y en general, las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación de servicios.

Se reforma en su totalidad el artículo 105, con la finalidad de tutelar lo previsto en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, respecto a la estricta observancia del principio de justicia tributaria, se establecen tarifas únicas por el análisis y calificación de documentos para el otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros, carga y el especializado en el Estado, a excepción del urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, que corresponde a los municipios, con el objeto de que los sujetos que exploten el servicio público de transporte, contribuyan al gasto público en forma proporcional y equitativa para generar más y mejores oportunidades, la construcción de escenarios capaces de potencializar el desarrollo económico en condiciones de competencia y de incentivar a los sujetos que explotan el servicio público de transporte de pasajeros, evitando hacer distinciones entre los mismos en razón del área geográfica en la que se encuentren explotando el servicio público de transporte en el Estado.

Se reforma el artículo 106 correspondiente a la Agencia de Proyectos Estratégicos para eliminar el concepto de Cesión de Derechos toda vez que se trata de un acto jurídico que se celebra por voluntad de las partes, aplicando normas reguladas por el Derecho Civil, mismo en el que interviene la Agencia, actuando en igualdad de condiciones ante los particulares, en la relación contractual plasmada en un instrumento jurídico, ejerciendo sus funciones de derecho privado. También se eliminan los gastos de ejecución y de administración por encontrarse inmersos en el concepto de Deslinde de Terrenos. Se agrega el concepto de Suspensión por rescisión.

Se reforma el artículo 107 para incorporar el nombre de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo. Se redujo el tabulador propuesto originalmente, toda vez que se analizaron algunos conceptos y tarifas





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

establecidos, los cuales se determinó la supresión; en virtud, que algunos de esos ingresos no encuadraban en los derechos, por tratarse de rentas de algunos de los espacios a cargo de la Comisión; es decir, encuadran en el concepto de productos, mismos que no son regulados en la presente Ley.

Se reforma el artículo 108 para incorporar el nombre del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo. Se amplía el tabulador de los derechos derivado del Programa Estatal de Certificación, que contempla la prestación de diversos servicios, relativos a los siguientes rubros:

1. Certificación de Escuela Nueva;
2. Certificación de Escuela con Ampliación;
3. Renovación de Certificación de Escuela;

Otro servicio que se brinda es la Asesoría Técnica en materia de Infraestructura Educativa.

Por último, con motivo de la licitación de obras públicas para la construcción de escuelas, es necesario emitir las bases de licitación, que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción X del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas, tendrán un costo de recuperación para cubrir las erogaciones por publicación de la convocatoria, la reproducción de los documentos que se entreguen a los participantes y demás gastos inherentes a la licitación

Se reforma el artículo 109 para incorporar el nombre del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología; se reajustaron las tarifas a cuatro decimales, para mantener vigente la tarifa actual, procurando ser accesible para los visitantes, que en su mayoría son estudiantes de nivel básico, que como parte de su instrucción en las escuelas, asisten a los centros a cargo del Consejo.

Se reforma el artículo 110 correspondiente a al Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, para homologar tarifas de Impactos de cada estación de radio y el canal de televisión en el Estado, respecto de una sola medida de tiempo: hasta 30 segundos por impacto; se establece una tarifa única para la simplificación del pago de derechos.

Se eliminaron los paquetes de impactos, dado que en la práctica resultan confusos para el ciudadano; y que su implementación no corresponde a una actividad de Radio Pública, ajena a esquemas de comercialización.

Se eliminaron conceptos por servicios alternos de: Producción y Post-Producción





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Multimedia, Arrendamiento de espacio físico dentro de las instalaciones del SQCS y Renta de hora para programas en radio y televisión; en virtud que por sus características particulares en cada estación de radio no pueden estar sujetos a una tarifa única, sino a convenir las mejores condiciones económicas para el SQCS en relación con la complejidad de los trabajos a desarrollar.

En general se busca que los ingresos tarifados queden comprendidos dentro de las condiciones que establecen los diferentes ordenamientos legales. Su implementación representará un importante logro, por parte de ambas Entidades SQCS y SEFIPLAN, para acercar los servicios al público en general.

Se reforma el artículo 113 para incorporar el nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Se amplía el tabulador de servicios al incorporar nuevos y reclasificar los que se prestan en el Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo (CRIQ), los Centros de Rehabilitación Integral Municipales, haciendo un desglose de categorías: subrogaciones, A, B, C y D, en función a la capacidad económica de los beneficiarios. En relación a los servicios que se prestan a través de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIs) y Centros Integrales de Primera Infancia (CIPIs), se agregó la categoría D para las personas de escasos recursos, que no tienen la posibilidad de pagar una cuota más elevada. Se agregan los conceptos de Constancia de Dependencia Económica y Certificación de Copias a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo. Por último, se agrega los ingresos por el servicio de transporte que se presta en la Zona Arqueológica de Tulum.

Se reforma el artículo 114 relativo a la Fundación de Parques y Museos que suprimieron conceptos relativos a las concesiones, renta de espacios y venta de brazaletes, toda vez, que no encuadran en el concepto de derechos, consignado en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, asimismo se hace un desglose más detallado de sus servicios que van desde el cobro de la admisión, hasta la participación en talleres.

Se reforma el artículo 119 para homologar los conceptos y tarifas previstas en el artículo 14 de esta Ley, en el cual se distingue entre el costo de las copias a color y las blanco y negro; se suprime conceptos como las videocintas y audiocassettes, por estar obsoletos. Se incorpora el USB por ser un medio electrónico para almacenamiento de información digital. De esta manera se unifican los conceptos y tarifas de los servicios que prestan las Unidades de Transparencia y Protección de Datos, de las instituciones públicas estatales.





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Se adiciona el artículo 121 para incorporar a esta Ley, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, que dentro de los servicios que presta, se encuentran los estudios de posgrado en la ciudad de Chetumal y Cancún, cuyos costos tienen su fundamento en el Título sexto De Las Cuotas de recuperación, Capítulo Primero De los Conceptos de pago, Artículo 95 del Reglamento Interno del Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, del 01 de octubre de 2018 Tomo III Número 18 Ordinario Novena Época.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien presentar ante esa Honorable XV Legislatura del Gobierno del Estado, la siguiente:

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN: Los artículos 4 párrafos primero y segundo; 5 párrafo primero y tercero; 8 párrafo primero; 11 fracción IV; 12 párrafo segundo; 14; 19 inciso a) y párrafo primero; 21 fracción VI, inciso i) numeral 1; 28 inciso a); 49 párrafo primero, inciso b y c; 52; 53 fracciones I a la III; 54; 55 fracciones I y III; 66; 68 párrafo tercero; 69 fracción LV del inciso A); 74; 83; 84; 85 fracción I y XX; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99 párrafo primero; 100; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 119; **SE ADICIONAN:** Artículos 4 tercer párrafo 28 inciso b); 40 cuarto párrafo; 69, inciso A), fracción LXI, numeral 5 al 86, inciso B) fracción VIII; 85 fracción XXII, XXIII, XXIV y XXV; **CAPÍTULO IV COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 121; SE DEROGAN:** Artículos 6 segundo y cuarto párrafo del artículo 6; 8 segundo párrafo; para quedar como sigue:

Artículo 4. La recaudación y administración de las contribuciones de las Dependencias establecidas en esta ley, es competencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, sus órganos auxiliares y las que autorice el Ejecutivo del Estado.

La recaudación de las contribuciones de las Entidades, es competencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, sus órganos auxiliares y las que autorice el Ejecutivo del Estado y será destinada para el objeto de la propia Entidad.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

La recaudación y administración de las contribuciones del Poder Judicial y los Órganos Autónomos contenidas en esta ley, será de conformidad a las disposiciones legales que al efecto expidan.

Artículo 5. ...

...

Los programas y/o proyectos anuales **de las Dependencias y Entidades** deberán contener, la previsión de los ingresos que generen por la prestación de servicios públicos por el uso, goce o aprovechamiento de bienes del dominio público que tengan asignados.

Artículo 6. Las Dependencias y Entidades deberán utilizar las oficinas y medios autorizados por la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el cobro de los **derechos que se causen por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por los servicios que presta en sus funciones de derecho público**, debiendo remitir para su registro, informe dentro de los primeros 10 días naturales de concluido el trimestre a la Secretaría de Finanzas y Planeación sobre la evolución de los ingresos, situación respecto de las metas de recaudación y una explicación detallada de la misma, así como las que tengan programadas percibir durante el trimestre inmediato.

DEROGADO

Las **Dependencias y Entidades**, deberán poner a disposición del público **en general** y mantener actualizada, en sus respectivos portales de transparencia, la información de los subsidios, estímulos, descuentos o exenciones, según sea el caso, que se otorguen en la prestación de servicios públicos a su cargo. **Debiendo informar a la Secretaría de Finanzas y Planeación de los servicios proporcionados, dentro de los 10 días naturales de concluidos el trimestre.**

DEROGADO.

Artículo 8. Los derechos que se establecen en esta Ley se pagarán en el monto, forma, lugar y época de pago que en cada Capítulo se señalan **o conforme a las disposiciones legales que establezcan para tal efecto las Dependencias y Entidades, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos.**



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

DEROGADO.

Artículo 11. ...

I. ala III. ...

IV. Entidades: Los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal.;

V. ala X. ...

Artículo 12. ...

Cuando los servicios que presta una Dependencia o **una Entidad** sean proporcionados por otras Dependencias o Entidades, se entenderá que las disposiciones señaladas en esta Ley para aquéllos se aplicarán a éstos, así como cuando cambien de nombre los registros o padrones que conforman el servicio o la Ley que lo establece, se seguirán pagando los derechos correspondientes conforme a los preceptos que los establecen.

Artículo 14. Tratándose del servicio de copias solicitados ante cualquier Dependencia o **Entidad**, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en la sección respectiva, se pagarán derechos conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Por expedición de Copias simples	
Por foja tamaño carta:	
a) Por la primera foja	0.178
b) Por cada foja excedente	0.06
Por foja tamaño oficio:	
a) Por la primera foja	0.237
b) Por cada foja excedente	0.07





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

2. Por expedición de otras legalizaciones y certificaciones	1.73
3. Copias certificadas de convenios transaccionales, exhortos y autorizaciones para escrituraciones	9.00

Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen las Dependencias, Entidades, Poder Judicial y Órganos Autónomos a través de sus Unidades de Transparencia y Protección de Datos Personales, se causarán derechos conforme a la tarifa siguiente:

I. Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño carta 0.011 UMA.

II. Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño oficio 0.012 UMA.

III. Expedición de copia a color tamaño carta por foja 0.0828 UMA y tamaño oficio por foja 0.1183 UMA.

IV. Por la elaboración de Versiones Publicas por foja 0.040 UMA.

V. Por la expedición de copias simples de planos geográficos o arquitectónicos que por sus características y dimensiones requieran de mecanismos especiales o equipo tecnológico especial para su reproducción se aplicará la tarifa prevista en la fracción III del artículo 50 de esta Ley.

VI. Por la expedición de la información digital en disco compacto o multimedia (CD o DVD) 0.5 UMA.

VII. En USB de 4 Gigabytes 1.33 UMA.

VIII. Por el escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos, por cada foja 0.005 UMA.





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

En la expedición de copias simples incluyendo la de datos personales (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, por sus siglas ARCOP), el cobro a que se refieren las fracciones I y II se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias.

Cuando el solicitante se presente ante la Unidad de Transparencia que corresponda, con el material señalado en las fracciones VI y VII, no se realizará cobro alguno.

En la expedición de copias certificadas, independientemente del número de fotocopias, además del precio de la copia a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, se realizará el pago a que se refiere el numeral 2 del presente artículo.

Para el envío de documentos o de dispositivos electrónicos que contengan información, a través de correo certificado o mensajería, además del pago de derechos correspondiente, el solicitante deberá cubrir el costo del servicio respectivo, por lo que deberá notificar a la Unidad de Transparencia, los servicios que ha contratado para que ésta última proceda al envío.

Cualquier Institución Pública Estatal no prevista en la presente Ley, que presten servicios o realicen actividades contempladas en el presente artículo y por la que deban percibir una contraprestación económica, se sujetarán a lo dispuesto en este mismo artículo.

Artículo 19. ...

	CONCEPTO	UMA
a)	Por Acta de nacimiento: 1. Local 2. Foránea	0.50 2.75



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Por la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento **local**, procederá la exención de su cobro.

b) al j) ...

I al III. DEROGADO

Artículo 21. ...

I. al V. ...

VI. Otros:

a) al h). ...

i) ...

1. Reconocimiento o adopción 2.75

Artículo 28. ...

CONCEPTO	UMA
a) Por análisis y calificación de documentos para la inscripción en el Registro Estatal de Peritos Valuadores	25.00
b) Por el análisis y calificación de documentos para el refrendo de la inscripción en el Registro Estatal de Peritos Valuadores	25.00

Artículo 33. ...

CONCEPTO	UMA





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

1. Por expedición de Copias simples	
Por foja tamaño carta:	
a) Por la primera foja	0.178
b) Por cada foja excedente	0.06
Por foja tamaño oficio:	
a) Por la primera foja	0.237
b) Por cada foja excedente	0.07
2. Por expedición de otras legalizaciones y certificaciones	1.73

Artículo 40. ...

...

...

Para el caso de la expedición de la Licencia de Bebidas Alcohólicas, la Secretaría llevará a cabo la verificación física del establecimiento, previo el pago de derechos de 4.00 UMA.

Artículo 49. Por el trámite para la apertura y operación de casas de empeño o préstamos, causarán los siguientes derechos con base a la tarifa siguiente:

a) ...

b) Por el análisis y calificación de documentos para la **revalidación** anual, para **operar** casas de empeño o préstamo 110.00 UMA.

c) Por el análisis y calificación de documentos para la modificación o **cancelación** al registro para **operar** casas de empeño o préstamo 110.00 UMA.

Artículo 52. ...





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

CONCEPTO		UMA
I.	Por Acuerdo Administrativo de reconocimiento de derechos y obligaciones contractuales, ante fedatario público: a) Habitacional b) Comercial c) Reserva	53.26 82.85 189.37
II.	Por acuerdo Administrativo de reconocimiento y ejecución de derechos y obligaciones contractuales, derivados de una resolución judicial.	08.47
III.	Por convenio de ratificación de voluntad para la cesión respecto de los derechos y obligaciones contractuales: a) Habitacional b) Comercial c) Reserva	53.26 82.85 189.37
IV.	Por deslinde de terrenos por m2	0.52
V.	Por elaboración de croquis	2.75

Artículo 53. ...

CONCEPTO		UMA
I.	Por el análisis y calificación de documentos para obtener la Matrícula y Acreditación de Asesor Inmobiliario.	130.00
II.	Por el análisis y calificación para renovar la Acreditación de Asesor Inmobiliario.	25.00
III.	Por la reposición de la Acreditación de Asesor Inmobiliario.	15.00

Artículo 54. Por el análisis y calificación de proyectos para la expedición de la Constancia de Compatibilidad Territorial **a que se refieren los artículos 80 y 81**





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, se causarán derechos de conformidad con la tarifa siguiente:

- I. **Constancia de Compatibilidad Territorial en modalidad de Dictamen de Impacto Territorial para construcción o ampliación de vialidades regionales, metropolitanas u otros componentes de la infraestructura para la movilidad que comuniquen a más de un municipio:**
 - **0.2 % del presupuesto de la obra.**

- II. **Constancia de Compatibilidad Territorial en modalidad de Dictamen de Impacto Territorial para Vialidades Primarias, tales como periféricos y libramientos:**
 - **0.2 % del presupuesto de la obra.**

- III. **Constancia de Compatibilidad Territorial en modalidad de Dictamen de Impacto Territorial para centrales de carga, terminales multimodales, centrales de autobuses, ferrocarriles, aeropuertos:**
 - **0.40 UMA por metro cuadrado de superficie de construcción.**

- IV. **Constancia de Compatibilidad Territorial en modalidad de Dictamen de Impacto Territorial para plantas de almacenamiento y venta de combustibles para servicio público o privado:**
 - **0.50 UMA por m2 de superficie de terreno.**

- V. **Constancia de Compatibilidad Territorial para equipamiento institucional educativo, de salud, abasto o mercado, religioso o recreación, mayores de 1,500 m2 de construcción o mayores de 2,500 m2 de superficie:**
 - **0.30 UMA por m2 de superficie de construcción.**



VI. Constancia de Compatibilidad Territorial para todas las acciones urbanísticas mayores de 2,500 m² de superficie o de 1,500 m² de construcción, a excepción de lo dispuesto en las fracciones V y VIII del presente artículo:

- 0.30 UMA por m² de superficie de construcción para categoría económica y popular.
- 0.60 UMA por m² de superficie de construcción para categoría tradicional y media.
- 0.75 UMA por m² de superficie de construcción para categoría residencial.
- 0.90 UMA por m² de superficie de construcción para categoría residencial plus y comercial.

VII. Constancia de Compatibilidad Territorial para zonificación incluyente:

- 0.30 UMA por m² de superficie de terreno.

VIII. Constancia de Compatibilidad Territorial para Acciones Urbanísticas en modalidad de Hoteles mayores de 1,200 m² de superficie de construcción:

- 0.45 UMA por m² de superficie de construcción para hotel de 1 a 2 estrellas, categoría económica.
- 0.75 UMA por m² de superficie de construcción para hotel de 3 estrellas, categoría media.
- 1.05 UMA por m² de superficie de construcción para hotel de 4 estrellas, categoría alta.
- 1.20 UMA por m² de superficie de construcción para hotel de 5 estrellas o más, categoría lujo.

Quando se trate de hoteles cuya superficie de construcción sea mayor a 100,000 m², se otorgará un descuento del 25% en el pago de los derechos.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

- IX. Constancia de Compatibilidad Territorial **para industrias de cualquier tipo:**
- **0.40 UMA por m2 de superflecle de construcción.**
- X. Constancia de Compatibilidad Territorial **para relotificación, parcelación o subdivisión de terrenos con superficies igual o mayor a los 5,500 m2:**
- **12.00 UMA por fracción resultante.**
- XI. Constancia de Compatibilidad Territorial **para fusión de terrenos con superficie resultante igual o mayor a los 5,000 m2:**
- **12.00 UMA por lote a fusionar.**
- XII. Constancia de Compatibilidad Territorial **para Fraccionamientos o Conjuntos en cualquiera de sus modalidades:**
- **0.5% del presupuesto de las obras de urbanización según los m2 de la superficie de vialidad.**
- XIII. Constancia de Compatibilidad Territorial **para construcción o modificación de Régimen de Propiedad en Condominio:**
- **16.00 UMA por cada Unidad en el caso de desarrollos habitacionales de categoría económica y popular.**
 - **24.00 UMA por cada Unidad en el caso de desarrollos habitacionales de categoría tradicional y media.**
 - **48.00 UMA por cada Unidad en el caso de desarrollo habitacionales de categoría residencial y residencial plus.**
 - **52.00 UMA por cada Unidad comercial.**
 - **40.00 UMA en el caso de modificación de Régimen de Propiedad en**





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Condominio, este derecho será adicional al de las unidades de propiedad exclusiva que se incrementen.

XIV. Constancia de Compatibilidad Territorial para modificación, demolición o ampliación de inmuebles de patrimonio cultural:

- **0.40 UMA por m2 de la superficie de construcción.**

XV. Constancia de Compatibilidad Territorial en modalidad de Dictamen de Impacto Territorial para Bancos de Extracción de Materiales Pétreos:

- **0.50 UMA por m2 de superficie de terreno.**

XVI. Constancia de Compatibilidad Territorial en modalidad de Dictamen de Impacto Territorial para proyectos de vivienda que tengan más de 15,000 m2 de construcción.

a) Para Fraccionamientos o Conjuntos Urbanos:

- **0.5% del presupuesto de las obras de urbanización según los m2 de superficie de vialidad.**

b) Para constitución de Régimen de Propiedad en Condominio:

- **16.00 UMA por Unidad para categoría económica y popular.**
- **24.00 UMA por unidad para categoría tradicional media.**
- **48.00 UMA por Unidad para categoría residencial y residencial plus.**
- **52.00 UMA por Unidad privativa para categoría comercial.**

XVII. Constancia de Compatibilidad Territorial en modalidad de Dictamen de Impacto Territorial para proyectos que incluyan oficinas, comercios o servicios, por más de 4,500 m2 de construcción:



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

- **0.90 UMA por m2 de superficie de construcción.**

XVIII. Constancia de Compatibilidad Territorial en modalidad de Dictamen de Impacto Territorial para establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos, bajo el sistema de autoservicio, de más de 900 m2 de construcción:

- **0.50 UMA por m2 de superficie de construcción.**

XIX. Constancia de Compatibilidad Territorial en modalidad de Dictamen de Impacto Territorial para industrias de más de 3,000 m2 de superficie de construcción:

- **0.50 UMA por m2 de superficie de construcción.**

XX. Constancia de Compatibilidad Territorial en modalidad de Dictamen de Impacto Territorial para equipamiento institucional educativo, de salud, abasto o mercado, recreación que brinden servicios regionales o que supongan edificaciones mayores a 4,500 m2 de superficie de construcción:

- **0.45 UMA por m2 de superficie de construcción.**

Todos los demás causarán derechos conforme a lo establecido en la fracción XVII del presente artículo.

XXI. Constancia de Compatibilidad Territorial en modalidad de Dictamen de Impacto Territorial por densificación urbana.

a) Hoteles:

- **100.00 UMA por cuarto excedente para hotel de 1 a 2 estrellas, categoría económica.**
- **150.00 UMA por cuarto excedente para hotel de 3 estrellas, categoría**





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

media.

- 200.00 UMA por cuarto excedente para hotel 4 estrellas, categoría alta.
- 250.00 UMA por cuarto excedente para hotel 5 estrellas o más, categoría lujo.

Este derecho será adicional al derecho causado por los cuartos permitidos de acuerdo al uso de suelo correspondiente e independiente a las medidas de mitigación que resultaran.

b) Habitacional:

- 50.00 UMA por vivienda excedente para categoría económica y popular.
- 150.00 UMA por vivienda excedente para categoría tradicional y media.
- 350.00 UMA por vivienda excedente para categoría residencial.
- 400.00 UMA por vivienda excedente para residencial plus.

Este derecho será adicional al derecho caudado por las viviendas permitidas de acuerdo al uso de suelo correspondiente, independientemente de las medidas de mitigación que resultaren.

XXII. Por reposición de la Constancia de Compatibilidad Territorial (Constancia de Compatibilidad Urbana):

- 45.00 UMA.

Artículo 55. ...

CONCEPTO	UMA
I. Por el análisis y calificación de la documentación para obtener el registro anual al Padrón de Contratistas del Estado de Quintana Roo.	15.00



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

II. Por el análisis y calificación de la documentación para la renovación del registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Quintana Roo.	10.00

Artículo 65. ...

CONCEPTO	UMA
1. Por expedición de Copias simples	
Por foja tamaño carta:	
c) Por la primera foja	0.178
d) Por cada foja excedente	0.06
Por foja tamaño oficio:	
c) Por la primera foja	0.237
d) Por cada foja excedente	0.07
2. Por expedición de otras legalizaciones y certificaciones	1.73

Artículo 66. ...

CONCEPTO	UMA
I. Reconocimiento de validez oficial de estudios a particulares para impartir educación media superior.	200.00
II. Reconocimiento de validez oficial de estudios a particulares para impartir educación superior.	250.00





III. Análisis y calificación para el seguimiento y control escolar en cada ciclo escolar, por alumno de bachillerato o educación superior.	2.00
IV. Certificaciones de estudios de bachillerato o educación superior, por alumno.	3.50
V. Exámenes extraordinarios de bachillerato o educación superior, por alumno.	1.70
VI. Exámenes profesionales o de grado de bachillerato bivalente, licenciatura y posgrados.	13.00
VII. Trámite de equivalencia o revalidación de estudios de bachillerato, licenciaturas o posgrados.	12.00
VIII. Legalización de firmas de documentos académicos de todos los niveles.	2.00
IX. Reconocimiento de validez oficial de estudios a particulares para impartir educación técnica o capacitación para el trabajo.	150.00
X. Expedición de diplomas de educación técnica o capacitación para el trabajo por alumno.	1.20
XI. Análisis y calificación para el Registro de Colegios de Profesionistas autorizados por la Secretaría de Educación.	11.00
XII. Expedición de la Constancia del Registro Estatal de Profesionistas	2.3671
XIII. Constitución del Colegio de Profesionistas	11.8357
XIV. Gestión de registro de establecimiento educativo ante la Dirección General de Profesiones	11.8357





XV. Gestión de registro de planes y mapas de estudio ante la Dirección General de Profesiones	5.9179
XVI. Gestión para la adición de carreras ante la Dirección General de Profesiones	5.9179

Artículo 68. ...

...

La vigilancia del cumplimiento de lo que se indica en este capítulo quedará a cargo de las oficinas autorizadas por la Secretaría cuyos encargados podrán **efectuar las** inspecciones que estimen pertinentes.

Artículo 69. ...

A) ...

I a la LIV. ...

LV. RESONANCIA MAGNETICA:					
1	. Resonancia Magnética de Abdomen	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
2	Resonancia Magnética de . Articulaciones	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
3.	Resonancia Magnética de Columna de 1 Región	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
4.	Resonancia Magnética de Columna de 2 Región.	\$6,800	\$6,800	\$6,800	\$6,800
5.	Resonancia Magnética de Columna de 3 Región.	\$7,600	\$7,600	\$7,600	\$7,600
6.	Resonancia Magnética de Cráneo.	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
7.	Resonancia Magnética de Hipófisis	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
8.	Resonancia Magnética de Mama	\$5,000	\$5,000	\$5,000	\$5,000
9.	Resonancia Magnética de Orbitas.	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
10.	Resonancia Magnética de Oídos.	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

11. Resonancia Magnética de Pelvis	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
12. Resonancia Magnética de Tórax	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
13. Resonancia Magnética de Nasofaringe	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
14. Resonancia Magnética de Próstata.	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
15. Resonancia Magnética de Útero	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
16. Resonancia Magnética de Cuello	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
17. Resonancia Magnética Maxilar	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
18. Resonancia Magnética de Abdomen C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500
19. Resonancia Magnética de Articulaciones C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500
20. Resonancia Magnética de Columna 1 Región C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500
21. Resonancia Magnética de Columna 2 Región C/C	\$8,300	\$8,300	\$8,300	\$8,300
22. Resonancia Magnética de Columna 3 Región C/C	\$9,100	\$9,100	\$9,100	\$9,100
23. Resonancia Magnética de Cráneo C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500
24. Resonancia Magnética de Hipófisis C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500
25. Resonancia Magnética de Mama C/C	\$5,500	\$5,500	\$5,500	\$5,500
26. Resonancia Magnética de Orbitas C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500
27. Resonancia Magnética de Oídos C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500
28. Resonancia Magnética de Pelvis C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500
29. Resonancia Magnética de Tórax C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500
30. Resonancia Magnética de Nasofaringe C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500
31. Resonancia Magnética de Próstata C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500
32. Resonancia Magnética de Útero C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500
33. Resonancia Magnética de Cuello C/C	\$7,500	\$7,500	\$7,500	\$7,500

LVI a la LX. ...

LXI. ...

1 al 4. ...

5. Esplenectomía	\$728	N/A	N/A	N/A
6. Diagnóstico y Tratamiento de la	\$39	N/A	N/A	N/A





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

intoxicación aguda alimentaria				
7. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda por salicilatos	\$1,119	N/A	N/A	N/A
8. Palatoplastia	\$1,979	N/A	N/A	N/A
9. Diagnóstico y tratamiento desguince de hombro	\$1,560	N/A	N/A	N/A
10. Diagnóstico y tratamiento desguince de muñeca y mano	\$1,560	N/A	N/A	N/A
11. Diagnóstico y tratamiento desguince de desguince de tobillo y pie	\$1,560	N/A	N/A	N/A
12. Reducción quirúrgica de fractura de cubito y radio	\$4,508	N/A	N/A	N/A
13. Apendicetomía	\$3,535	N/A	N/A	N/A
14. Antígeno de superficie AgsHB	\$92	N/A	N/A	N/A
15. Criopercervación cultivo celular progenitoras hematopoyticas trasplantes	\$10,574	N/A	N/A	N/A
16. Pba. Confirmatoria p-detección del antígeno de superf. Del virus hepatitis B	\$215	N/A	N/A	N/A
17. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda por alcohol metílico	\$722	N/A	N/A	N/A
18. Consulta especialidades OBSTETRICIA	\$121	N/A	N/A	N/A
19. Consulta especialidades FISIATRIA	\$121	N/A	N/A	N/A
20. Consulta especialidades ODONTOLOGIA	\$110	N/A	N/A	N/A
21. Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda por monóxido de carbono	\$80	N/A	N/A	N/A
21. Diagnóstico y tratamiento de mordedura de serpiente	\$4,516	N/A	N/A	N/A
22. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	\$2,433	N/A	N/A	N/A
23. Diagnóstico y tratamiento del alacranismo	\$489	N/A	N/A	N/A
24. Diagnóstico y tratamiento de picadura de abeja, araña y otros artrópodos	\$25	N/A	N/A	N/A
25. Diagnóstico y tratamiento del traumatismo, craneoencefálico leve	\$255	N/A	N/A	N/A
26. Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grade	\$3,568	N/A	N/A	N/A
27. Diagnóstico y tratamiento de la litiasis renal y uretral	\$5,761	N/A	N/A	N/A
28. Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical	\$1,560	N/A	N/A	N/A





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

29. Determinación de carga viral del VIH	\$899	N/A	N/A	N/A
30. Anticuerpos ANTI-VHC (ELISA)	\$210	N/A	N/A	N/A
31. Ultrasonido PELVICO	\$300	N/A	N/A	N/A
32. Ultrasonido OBSTETRICO	\$300	N/A	N/A	N/A
33. Ultrasonido ABDOMINAL	\$400	N/A	N/A	N/A
34. Ultrasonido VIAS ORINARIAS	\$400	N/A	N/A	N/A
35. Ultrasonido UTERO	\$300	N/A	N/A	N/A
36. Ultrasonido RENAL	\$300	N/A	N/A	N/A
37. Ultrasonido TRANSVERSAL	\$450	N/A	N/A	N/A
38. Ultrasonido TESTICULAR	\$300	N/A	N/A	N/A
39. Ultrasonido PROSTATICO	\$300	N/A	N/A	N/A
40. Ultrasonido MAMARIO	\$300			
41. Hemodiálisis para residentes nacionales	\$2,551			
42. Apendicetomía laparoscópica	\$15,600			
43. Colectomía laparoscópica	\$15,600			
44. Colectomía con exploración vía biliar	\$15,600			
45. Plastia de hiato esofágico	\$17,000			
46. histerectomía	\$17,000			
47. Otros servicios consulta a dermatología	\$121			
48. Otros servicios consulta de urgencias y electrocardiograma	\$310			
49. Otros servicios consulta urgencia	\$121			
50. Otros servicios especialidad odontología	\$121			
51. Otros servicios gastos	\$160			
52. Otros servicios medicamento especial polivitaminas	\$40			
53. Otros servicios patología	\$825			
54. Otros servicios reposición de carnet	\$30			
55. Otros servicios suero y medicamentos	\$220			
56. Otros servicios sutura	\$368			
57. Otros servicios tomográficos	\$1,995			
58. Otros servicios transfusión	\$300			
59. Otros servicios consulta	\$121			
60. Otros servicios consulta de especialidad fisiatría	\$121			
61. Otros servicios consulta y venoclisis	\$326			
62. Otros servicios curaciones	\$92			
63. Otros servicios drenaje absceso	\$218			
64. Otros servicios extracción de uña	\$129			
65. Otros servicios férula	\$198			



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

66. Otros servicios RX rodilla	\$220		
67. Otros servicios tobillo comparativo	\$264		
68. Otros servicios tomografía	\$199		
69. Otros servicios ultrasonido abdominal	\$400		
70. Otros servicios bromuro de piravenio	\$40		
71. Otros servicios consulta a displasias	\$121		
72. Otros servicios consulta especialidad fisiatría	\$121		
73. Otros servicios consulta neurología	\$121		
74. Otros servicios consulta obstetricia	\$121		
75. Otros servicios est.de.lab.depatologiabx. estomago apéndice cecal	\$1,050		
76. Otros servicios de hospitalización	\$2,000		
77. Otros servicios patología	\$500		
78. Otros servicios rodillas comparativas	\$310		
79. Otros servicios consulta T Y O	\$121		
80. Oros servicios medicamento especial aclivitaminas	\$40		
81. Paquete componente sanguíneo		\$ 395	
82. Resonancia magnética de región 1		\$ 2,500	
83. Servicio de reposición de carnet		\$ 20	
84. Lavado mecánico		\$ 600	
85. hemodiálisis para residentes nacionales de la zona sur		\$ 1,250	
86. colecistectomía laparoscopia		\$ 15,600	

B) ...

I a la VII. ...

VIII. MEDICO ASISTENCIALES C.S.TULUM			
1	Métodos temporales de planificación familiar, anticonceptivos hormonales	\$71	
2	Paquete medicamentos hospitalización	\$35	
3	Paquete inicial medicamentos hospitalización	\$100	
4	Limpieza odontología	\$150	
5	Extracción odontológica	\$65	
6	Apicoformación	\$44	





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

7. Restauración con corona de acero de cromo		\$17	
8. Exodoncia múltiple de regularización		\$90	
9. Limpieza cabitron		\$35	
10. Suturas dentales		\$71	
11. Paquete parto normal		\$1,800	
12. Realización férulas de yeso		\$90	
13. Vendajes compresivos		\$35	
14. Inhaloterapia por sesión		\$12	

Artículo 74. Por los servicios que presta la Oficialía Mayor, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
I. Bases de licitación	29.5893 a 35.5071
II. Por la expedición de copias simples	
Por foja tamaño carta:	
a) Por la primera foja	0.178
b) Por cada foja excedente	0.06
Por foja tamaño oficio:	
a) Por la primera foja	0.237
b) Por cada foja excedente	0.07
III. Por expedición de otras legalizaciones y certificaciones	1.73

Artículo 83. Por los servicios que presta el Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

CONCEPTO	UMA
1. Taller convenido 70-30	0.45 a 50.00
2. Curso de Verano	0.50 a 30.00
3. Función en cine café (Por Persona)	0.32
4. Función en el Teatro Constituyentes del 74	0.40 a 2.00
5. Función en la Plaza Central de la Casa de la Cultura de Cancún	0.20 a 2.00
6. Visita a los museos	
6.1 Cultura Maya	
6.1.1 Niños	0.31
6.1.2 Adultos	0.62
6.1.3 Extranjeros	1.25
6.2 San Felipe de Bacalar	
6.2.1 Niños	0.31
6.2.2 Adultos	0.62
6.2.3 Extranjeros	1.25
6.3 Guerra de Castas	
6.3.1 Niños	0.18
6.3.2 Adultos	0.37
6.3.3 Extranjeros	1.25
6.4 De la Ciudad	
6.4.1 Niños	0.18
6.4.2 Adultos	0.37
6.4.3 Extranjeros	1.25
7. Escuelas de Arte	
7.1 Escuela Estatal de Danza	
7.1.1 Inscripción General	3.00
7.1.2 Jardín de Danza y Sensibilización	2.00
7.1.3 Talleres Danza (Ballet y Jazz)	3.00
7.1.4 Folklore Infantil	2.00
7.1.5 Folklore Juvenil	3.00
7.1.6 Carrera Profesional de Danza	4.00
7.2 Escuela Estatal de Música	
7.2.1 Inscripción a los Talleres	2.00
7.2.2 Inscripción a la Carrera	2.60





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

7.2.3 Mensualidad Talleres	2.00
7.2.4 Mensualidad Carrera	2.60
7.3 Escuela Estatal de Artes Plásticas	
7.3.1 Inscripción a los Talleres	1.00
7.3.2 Inscripción a la Carrera	2.00
7.3.3 Mensualidad Talleres	1.00
7.3.4 Mensualidad Carrera	2.00
7.4 Talleres de Teatro	
7.4.1 Inscripción Taller Infantil	1.00
7.4.2 Mensualidad Taller Infantil	1.00
7.4.3 Inscripción Taller Juvenil	2.00
7.4.4 Mensualidad Taller Juvenil	2.00
8. Acceso a la educación que imparten las casas de la cultura	0.00
8.1 Por inscripción	0.00
8.1.1 Cancún	0.92 a 3.00
8.1.2 Cozumel	0.87 hasta 3.00
8.1.3 Tulum	0.28 a 3.00
8.2 Por mensualidad	
8.2.1 Cancún	1.27 a 13.00
8.2.2 Cozumel	1.58 a 7.00
8.2.3 Tulum	0.28 a 7.00
9. Impartición de Talleres de Lengua Maya	
9.1 Por inscripción	
9.1.1 Chetumal	0.45 a 2.00
9.1.2 Felipe Carrillo Puerto	0.62
9.2 Por mensualidad	
9.2.1 Chetumal	1.86 a 3.72
9.2.2 Bacalar	2.48 a 3.72
9.2.3 Felipe Carrillo Puerto	3.22 a 4.03
10. Cursos de verano en la Casa de Cultura de Cancún	2.64 a 26.64
11. Patio Central Casa de la Cultura Cancún (Por persona)	0.24

Artículo 84. Por los servicios que preste los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, se **causarán los derechos**, conforme a la tarifa siguiente:





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

CONCEPTO	UMA
1. Análisis y calificación para la autorización a particulares para impartir Educación Preescolar, Primaria y Secundaria	175.00
2. Análisis y calificación para la autorización a particulares para impartir Educación Normal	250.00
3. Análisis y calificación para el seguimiento y control escolar a particulares que imparten educación preescolar, primaria, secundaria y normal, en cada ciclo escolar, por alumno	1.00
4. Certificaciones de estudios de educación primaria, secundaria y normal, por alumno	1.40
5. Exámenes extraordinarios de regularización de educación secundaria y normal, por asignatura	1.50
6. Evaluación General de Conocimientos de educación primaria y secundaria, por alumno	6.50
7. Exámenes Profesionales de educación normal, por alumno	50.00
8. Revalidación de Estudios de educación primaria y secundaria	4.50
9. Equivalencia de Estudios de Secundaria	8.00
10. Expedición de Constancia de registro de Control Escolar	1.00
11. Reposición de Cartillas de Educación Básica	1.00
12. Pago de derecho de examen EXANI-I CENEVAL	2.8406
13. Preparatoria Abierta	
13.1 Curso de inducción	1.1836
13.2 Credencial de nuevo ingreso	0.4734
13.3 Duplicado de credencial	0.3551
13.4 Pago de derechos de exámenes	0.8640
13.5 Constancia con calificaciones	0.5089
13.6 Constancia sin calificaciones	0.2959
13.7 Certificado de ciclo	1.3611
13.8 Certificado parcial	1.3611
13.9 Duplicado de certificado	0.6391
14. Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	
14.1 Constancia con calificaciones (UPN)	2.0121





14.2 Examen de ingreso a Licenciatura (UPN)	11.8357
14.3 Exámenes de ingreso a Posgrado de Educación Normal (UPN)	17.7536
14.4 Credenciales de Educación Normal (UPN)	1.0060
14.5 Reinscripción Licenciatura A	15.9782
14.6 Reinscripción Posgrado MECPD A	65.0965
14.7 Reinscripción Posgrado MEB A	41.4250
14.8 Reinscripción Licenciatura B	13.5815
14.9 Reinscripción Posgrado MECPD B	55.3320
14.10 Reinscripción Posgrado MEB B	35.2113
14.11 Inscripción y curso propedéutico alumnos de nuevo ingreso licenciatura	19.5289
14.12 Inscripción alumnos nuevo ingreso Posgrado MECPD	71.0143
14.13 Inscripción alumnos nuevo ingreso Posgrado MEB	44.3840
14.14 Inscripción asesoría titulación Licenciatura	6.8292
14.15 Inscripción asesoría titulación Posgrado	24.8550
14.16 Constancias de Estudio	1.00
14.17 Carta de Pasante	1.40
14.18 Inscripción cuatrimestral 1 módulo LEX	4.44
14.19 Inscripción cuatrimestral 2 módulos LEX	8.88
14.20 Inscripción cuatrimestral 3 módulos	13.32
15. CREN	
15.1 Felipe Carrillo Puerto	
15.1.1 Constancias de Estudios	1.0060
15.1.2 Constancias de Estudios con calificaciones	2.0121
15.1.3 Exámenes extraordinarios de regularización por asignatura	1.4795
15.1.4 Exámenes profesionales	50.3018
15.1.5 Exámenes de ingreso a licenciatura	6.5096
15.1.6 Exámenes de ingreso a Posgrado	17.7536
15.1.7 Inscripciones nuevo ingreso	23.6714
15.1.8 Reinscripciones a licenciatura	19.5289
15.1.9 Credenciales	1.0060





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

15.1.10 Transferencias internas para sinodalía	26.6304
15.2 Bacalar	
15.2.1 Constancias de estudios	1.0060
15.2.2 Constancias de estudio con calificaciones	2.0121
15.2.3 Exámenes extraordinarios de regularización por asignatura	1.4795
15.2.4 Exámenes profesionales	50.3018
15.2.5 Exámenes de ingreso a licenciatura	6.5096
15.2.6 Exámenes de ingreso a posgrado	17.7536
15.2.7 Reinscripciones a licenciatura	19.5289
15.2.8 Credenciales	0.9824
15.2.9 Inscripción de nuevo ingreso	23.6714
15.2.10 Transferencias internas de sinodalía	26.6304
15.3 C.A.M	
15.3.1. Constancias de estudios	1.0060
15.3.2 Constancia de estudios con calificaciones	2.0121
15.3.3 Exámenes Extraordinarios de regularización por asignatura	1.4795
15.3.4 Exámenes profesionales	50.3018
15.3.5 Exámenes de ingreso a licenciatura	6.5096
15.3.6 Exámenes de ingreso a posgrado	17.7536
15.3.7 Inscripción de nuevo ingreso	23.6714
15.3.8 Reinscripción Licenciatura	19.5289
15.3.9 Credenciales	1.0060
15.3.10 Transferencias internas de sinodalía	26.6304

Artículo 85. ...

I. Por expedición o Reposición de Tarjetas de Control Sanitario para Manejadores de alimentos y/o bebidas.

a) al c). ...

II a la XVIII. ...





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

XIX. ...

XX. Análisis clínicos laboratorio

CONCEPTO	HOSP. GRAL. DE CHETUMAL	HOSP. GRAL. DE CANCUN	HOSP. GRAL. DE FELIPE C. PTO	HOSP. GRAL. DE COZUMEL	HOSP. MATERNO INFANTIL MORELOS	HOSP. INTEGRAL DE ISLA MUJERES	HOSP. GRAL. DE PLAYA DEL CARMEN	HOSP. INTEGRAL DE KANTUNILKIN	HOSP. INTEGRAL DE JOSE MARIA MORELOS	HOSP. INTEGRAL DE BACALAR	JURISDICCION SANITARIA NO. 1	JURISDICCION SANITARIA NO. 2	JURISDICCION SANITARIA NO. 3
Descripción	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO
Bacteriología													
Bacteriología en Fresco	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00
Bacteriología Frotis y Tincian	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$5.00	\$41.00	\$41.00
Serotificaciones	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00
Investigación de Plasmodium	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00
Cultivos en General	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00
Cultivos Anaerobios	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Inmunología													
Estudio de I.c.r.	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00
Estudio de I. Ascitis	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Estudio de I. Peritoneal	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00
Estudio de I. Sinovial	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00
Reacciones Febriles en Placa	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$55.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$41.00	\$41.00	\$70.00	\$41.00
Reacciones Febriles en Tubo	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$5.00	\$39.00	\$39.00
Reacciones Febriles en Zona	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
v.d.r.l. Cuantitativo	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$60.00	\$80.00	\$45.00	\$45.00	\$80.00	\$22.00	\$80.00	\$80.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

v.d.r.l. Cualitativo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Eosinófilos en Moco Nasal	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	36	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00
Eosinófilos en Espulo	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00
Trepone ma Inmunofluorencia	\$102.00	\$102.00	\$102.00	\$102.00	\$102.00	\$102.00	\$102.00	\$102.00	\$102.00	\$102.00	\$102.00	\$102.00	\$102.00
Antiestreptolisinas	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$45.00	\$55.00	\$35.00	\$35.00	\$55.00	\$31.00	\$53.00	\$55.00
Proteinas C-Reactivas	\$75.00	\$75.00	\$75.00	\$75.00	\$75.00	\$65.00	\$75.00	\$45.00	\$45.00	\$34.00	\$34.00	\$58.00	\$75.00
Factor Reumatoide (p. latexr.f.)	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$80.00	\$95.00	\$70.00	\$50.00	\$38.00	\$38.00	\$58.00	\$38.00
r.p.r. Prueba de sífilis	\$172.00	\$172.00	\$172.00	\$172.00	\$172.00	\$172.00	\$172.00	\$172.00	\$172.00	\$172.00	\$172.00	\$172.00	\$172.00
i.g.g.	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00
i.g.m.	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00
i.g.a.	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00
i.g.e.	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00
Complemento Hemolítico c3	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00
Complemento Hemolítico c4	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00
Células l.e.	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00
a.c. toxoplasma	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00
a.c. mono nucleosis	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00
a.c.dna	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00
a.c. antinucleo	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00
ac. Mitochondria	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00
ac. T.b.g.	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00
Clamida Fluorescencia	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Coombs Directo	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$18.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00
Coombs Indirecto	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00
Paul Bunell	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00
ac. Amibiasis	\$89.00	\$89.00	\$89.00	\$89.00	\$89.00	\$89.00	\$89.00	\$89.00	\$89.00	\$89.00	\$89.00	\$89.00	\$89.00	\$89.00
Antígeno Carcinoma embrionario (c e a)	\$273.00	\$273.00	\$273.00	\$273.00	\$273.00	\$273.00	\$273.00	\$273.00	\$273.00	\$273.00	\$273.00	\$273.00	\$273.00	\$273.00
Alfa Feto Proteína (a f p)	\$229.00	\$229.00	\$229.00	\$229.00	\$229.00	\$229.00	\$229.00	\$229.00	\$229.00	\$229.00	\$229.00	\$229.00	\$229.00	\$229.00
Antígeno Prostático (p a p)	\$447.00	\$447.00	\$447.00	\$447.00	\$447.00	\$289.00	\$447.00	\$154.00	\$154.00	\$289.00	\$289.00	\$447.00	\$289.00	\$289.00
Ferritina	\$305.00	\$305.00	\$305.00	\$305.00	\$305.00	\$305.00	\$305.00	\$305.00	\$305.00	\$305.00	\$305.00	\$305.00	\$305.00	\$305.00
Antígeno Extraíble del núcleo i (ena i)	\$545.00	\$545.00	\$545.00	\$545.00	\$545.00	\$545.00	\$545.00	\$545.00	\$545.00	\$545.00	\$545.00	\$545.00	\$545.00	\$545.00
Antígeno Extraíble del núcleo ii (ena ii)	\$837.00	\$837.00	\$837.00	\$837.00	\$837.00	\$837.00	\$837.00	\$837.00	\$837.00	\$837.00	\$837.00	\$837.00	\$837.00	\$837.00
c.a. 15-3 (marcador tumoral)	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$23.00	\$469.00	\$469.00
c.a. 125 (marcador tumoral)	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00
p.g.a. (marcador tumoral)	\$314.00	\$314.00	\$314.00	\$314.00	\$314.00	\$314.00	\$314.00	\$314.00	\$314.00	\$314.00	\$314.00	\$314.00	\$314.00	\$314.00
c.a. 19-9 (marcador tumoral)	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00	\$469.00
Investigación ag Asociada	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Hepatitis														
Investigación de a.c.	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Asociada a Hepatitis	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Investigación achla 827	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
ac a Histomas Músculo Esquelético	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Anticuerpos Antitiroideos	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Anticuerpos Antimúsculo liso	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
acAbticipulares Parietales	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Cadena Ligera de Inmunoglobulinas	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Complemento Hemolítico ch-50	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00
Anticuerpos VS Rubeola	\$443.00	\$443.00	\$443.00	\$443.00	\$443.00	\$443.00	\$443.00	\$443.00	\$443.00	\$443.00	\$443.00	\$443.00	\$443.00
Determinación de xilosa	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00
Anti. Hepatitis A y B	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00	\$145.00
HIV	\$243.00	\$243.00	\$243.00	\$170.00	\$243.00	\$164.00	\$243.00	\$100.00	\$112.00	\$164.00	\$164.00	\$243.00	\$112.00
Anti Hepatitis C	\$243.00	\$243.00	\$243.00	\$243.00	\$243.00	\$243.00	\$243.00	\$243.00	\$243.00	\$243.00	\$243.00	\$243.00	\$243.00
Determinación de Creatina Cinasa Fracción MB	\$132.00	\$132.00	\$132.00	\$132.00	\$132.00	\$88.00	\$132.00	\$132.00	\$46.00	\$132.00	\$132.00	\$132.00	\$132.00
Determinación de Citomegalovirus CMV IgC	\$176.00	\$176.00	\$176.00	\$176.00	\$176.00	\$176.00	\$176.00	\$176.00	\$176.00	\$176.00	\$176.00	\$176.00	\$176.00
Bioquímica													
Glucosa	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$50.00	\$60.00	\$30.00	\$30.00	\$22.00	\$22.00	\$36.00	\$22.00
Glucosa Postpandrial	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$24.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$24.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Curva de Tolerancia a la Glucosa 3 Horas	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$85.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00
Urea	\$65.00	\$65.00	\$65.00	\$65.00	\$65.00	\$55.00	\$65.00	\$45.00	\$45.00	\$26.00	\$26.00	\$41.00	\$65.00	
N urea	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Creatina	\$65.00	\$65.00	\$65.00	\$65.00	\$65.00	\$55.00	\$65.00	\$45.00	\$45.00	\$18.00	\$18.00	\$36.00	\$18.00	
ac. Úrico Sérico	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$50.00	\$60.00	\$35.00	\$35.00	\$26.00	\$26.00	\$41.00	\$26.00	
Bilirrubinas (Directa e Indirecta)	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$26.00	\$42.00	\$42.00	\$16.00	\$26.00	\$26.00	\$42.00	\$42.00	
Proteínas Totales	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$40.00	\$70.00	\$59.00	\$70.00	\$70.00	
Albumina	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$40.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$22.00	\$50.00	\$50.00	
Globulinas	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$37.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	
Colesterol total	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$80.00	\$95.00	\$70.00	\$70.00	\$37.00	\$37.00	\$59.00	\$37.00	
Electroforesis Lipopol. Alfa Beta y Prebeta	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	
Electroforesis de Proteínas	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	
Dopamina	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	
Espermioscopia	\$130.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00	\$90.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00	\$85.00	\$130.00	\$130.00
Amonio	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	
Determinación Salicatos en Sangre	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	
Reacciones Serolúteicas Cuantitativas	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	
Ácido Láctico	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Determinación de Niveles Séricos (Incluye 3 pbas)	\$311.00	\$311.00	\$311.00	\$311.00	\$311.00	\$311.00	\$311.00	\$311.00	\$311.00	\$311.00	\$311.00	\$311.00	\$311.00
Determinación de Niveles Séricos Carbamazepi	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00
Determinación de Niveles Séricos Difenilhidanto	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00	\$103.00
Determinación de Niveles Séricos Acido Valproi	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$20.00	\$120.00	\$120.00
ph y Azucares Reductores (Heces)	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$45.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$20.00	\$55.00	\$55.00
Enzimas													
T.G.O.	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$45.00	\$50.00	\$50.00	\$35.00	\$45.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
T.G.P.	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$45.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$37.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00
F. alcalina	\$75.00	\$75.00	\$75.00	\$75.00	\$75.00	\$50.00	\$75.00	\$75.00	\$75.00	\$43.00	\$75.00	\$75.00	\$75.00
F. Ácida	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00
A. AC.Fracción Prostática	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00
D.H.L.	\$65.00	\$65.00	\$65.00	\$65.00	\$65.00	\$50.00	\$65.00	\$65.00	\$35.00	\$48.00	\$65.00	\$65.00	\$65.00
D.T.P.	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Amilasa Sérica o Urinaria	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$39.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Lipasa	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$38.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
C.P.K.	\$73.00	\$73.00	\$73.00	\$73.00	\$73.00	\$47.00	\$73.00	\$73.00	\$73.00	\$73.00	\$73.00	\$73.00	\$73.00
D.H.L. Isoenzimas	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$71.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Colineste rasa	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00
I.a.p. (Iesinina Amino Peptosa)	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Alfa 1 Antitripsi na	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00
Pbas. Bas. De Func. Héptico. Renal. Digestivo													
Dep. de Bromosu fofenofal eina	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Floculaci ón de Timol	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Turbidez de Timol	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Flo de Cefalin Colestero l	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Eslerifica ción de Colestero l	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Intesis de Urea	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Hierro sérico	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00
Cap. De fij. De Hierro	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Sintesis de Trombina	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00
Ácidos bilares	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00
Concent ración	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Dep. de Creatinin a Endógen a	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Reacción Osmolar	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Cuenta Minutada	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Quimism o Gástrico	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
P Hollander	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Toleranci a d- xylosa	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Pepsinogeno	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Gastrina	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00	\$149.00
Hemoglobina en Heces	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Carofenos	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00
Prueba de Jigr (Prueba de Tubo Digestivo)	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Bilirubinas (Directa e Indirecta)	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00
Electrolitos														
Sodio	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$50.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00
Potasio	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$50.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00
Cloro	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$50.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00
CO2	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
PO2	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
PCO2	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
PH	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$35.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Osmolaridad	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Magnesio	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$43.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Litio	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Fósforo	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$37.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Calcio	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$38.00	\$58.00	\$58.00	\$21.00	\$58.00	\$7.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Cloruros	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00
Fosfato de Calcio	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00
Alfa 1 Antitripsina	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00
Alfa 2	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Beta	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Gamma	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$22.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Relación Alb/Glob	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Urobilino gen Cuantitativo	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Lípidos													
Lípidos Totales	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$24.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00
Tringliceridos	\$90.00	\$90.00	\$90.00	\$90.00	\$90.00	\$80.00	\$90.00	\$90.00	\$90.00	\$47.00	\$47.00	\$78.00	\$47.00
h.d.l Colesterol (Alfa. Beta. Y Prebetali popr)	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$43.00	\$59.00	\$59.00	\$59.00	\$43.00	\$43.00	\$59.00	\$43.00
Electroforesis de Lipoproteinas	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00
Grasas en Heces	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00
Hormonas													
T.3	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
T.4	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
T.4 normalizado	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
T.S.H.	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
T.B.G.	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
Pregnandiol	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
Pregnantriol	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
Testosterona	\$190.00	\$190.00	\$190.00	\$190.00	\$190.00	\$190.00	\$190.00	\$190.00	\$190.00	\$190.00	\$190.00	\$190.00	\$190.00
Testosterona Libre	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Cortisol	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Hidroxico rticoesteroides	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
Cetoesteroides	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
Cetogénicos	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00
Calecolaminas Totales	\$112.00	\$112.00	\$112.00	\$112.00	\$112.00	\$112.00	\$112.00	\$112.00	\$112.00	\$112.00	\$112.00	\$112.00	\$112.00
Adrenalina	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00
Noroadrenalina	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00
ac. Vanilmandelico	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

acHomov anilico	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00
Estrinol	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Estradiol	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Progester ona	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00
serotomi na	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
Aldostero na	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00
Prueba de Thrn	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00
Insulina	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$96.00	\$138.00	\$138.00	\$55.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Glucagon	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
H. Crecimie nto	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00
h.a.c.t.	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00	\$79.00
h.f.e.	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
h.i.	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Prolactin a	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00	\$155.00
Antidiuret ica	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
Gonadotr opina Cualitativ a	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$87.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Gonadotr opina Cuantitati va	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$108.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$108.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00
Lactógen o Placentar io	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Paratoho rmona	\$213.00	\$213.00	\$213.00	\$213.00	\$213.00	\$213.00	\$213.00	\$213.00	\$213.00	\$213.00	\$213.00	\$213.00	\$213.00
Fracción "b" Gonadrot opina	\$96.00	\$96.00	\$96.00	\$96.00	\$96.00	\$96.00	\$96.00	\$96.00	\$96.00	\$96.00	\$96.00	\$96.00	\$96.00
Exámen de Orina													
Proteinas	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
acDiacéti co	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00
Mioglobi na	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00
ac Único Urinario	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00
Hemosid erina en Orina	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Feniceltorina	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Sedimento Urinario	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00	\$42.00
Células Grasas	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Investigación de Hifas	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Proteínas de Bencejones	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00
Acetona	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Parasitología														
Prueba para Inducción de Parásitos	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00
ex. Coproparasitológico en Serie	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$130.00	\$140.00	\$100.00	\$100.00	\$22.00	\$22.00	\$39.00	\$22.00	
Investigación enterobios	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Investigación Trofozoitos	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Sangre Oculta en Heces	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$22.00	\$41.00	\$13.00	\$13.00	\$41.00	\$5.00	\$41.00	\$41.00	
Exámen Coprológico	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$130.00	\$140.00	\$140.00	\$70.00	\$43.00	\$140.00	\$43.00	\$43.00	
Ameba en Fresco	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$125.00	\$135.00	\$100.00	\$100.00	\$24.00	\$24.00	\$135.00	\$135.00	
Hematología														
Cta. De Eritrocitos	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
Hemoglobina	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$9.00	\$17.00	\$17.00	\$22.00	\$22.00
Hematrocrito	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
Cta. de Leucocitos	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
Fórmula Diferencial	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
Observaciones Especiales	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$13.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Recuento de Plaquetas	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$20.00	\$33.00	\$33.00	\$40.00	\$33.00	\$20.00	\$33.00	\$33.00
Recuento de Reticulicitos	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$22.00	\$36.00	\$36.00	\$40.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00
Velocidad Sedimentación Globular	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$16.00	\$20.00	\$9.00	\$40.00	\$20.00	\$16.00	\$20.00	\$20.00
Investigación Hematózaros	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00
Fragilidad Globular	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00
Serie roja	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$65.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00
Serie Blanca	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00
Prueba de Bromelina Directa	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00
Pruebas Cruzadas	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$15.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Determinación de Grupo Sanguineo y Factor rh	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$90.00	\$110.00	\$75.00	\$60.00	\$110.00	\$34.00	\$58.00	\$34.00
Biom. Hem. Parcial (hb. hto. c n hbg. cue nt. de. leu)	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$175.00	\$110.00	\$175.00	\$22.00	\$36.00	\$175.00
Pruebas de Tendencia Hemorr (tipa. tp. ft)	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00	\$117.00
Tiempo de Trombo Plastina Parcial Act. (tipa)	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$37.00	\$58.00	\$58.00	\$30.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Lisis de Euglobulinas (fibrinolisis)	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Complemento Hemolitico	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Tincion de Hemosiderina en Médula Ósea	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Búsqueda de Hemosiderina Sérica	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
tiempo de Sangrado	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00
Prueba de rumpellL eede	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00	\$33.00
Tiempo de Coagulación	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$32.00	\$53.00	\$53.00	\$40.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00	\$53.00
Tiempo de Coagulación Plasma Recalcificado	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00	\$36.00
Tiempo de Prolomina	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$22.00	\$41.00	\$13.00	\$40.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00	\$41.00
Tiempo Parcial de Tromboplastina	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$22.00	\$39.00	\$13.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00	\$39.00
Tiempo de Trombina	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00
Consumo de Protomina	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$13.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00	\$58.00
Reacción del coagulo	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00
Fibrinogeno	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$59.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00	\$91.00
hb a 1 c y Caracterización de Hemoglobina	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$40.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00	\$108.00
Pancreolouril	\$329.00	\$329.00	\$329.00	\$329.00	\$329.00	\$329.00	\$329.00	\$329.00	\$329.00	\$329.00	\$329.00	\$329.00	\$329.00	\$329.00
Linfocitos cd 4 y cd 8	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00	\$254.00
Plaquetoferesis	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00
Plasmoferesis	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00	\$4,434.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Aglurina anti "b"	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00
Paquetes de Estudio de Laboratorio													
Exámen General de Orina	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$70.00	\$60.00	\$70.00	\$50.00	\$50.00	\$70.00	\$22.00	\$41.00	\$22.00
Exámen General de Orina c/Gonado tropina Car.	\$123.00	\$123.00	\$123.00	\$123.00	\$123.00	\$123.00	\$123.00	\$123.00	\$40.00	\$123.00	\$123.00	\$123.00	\$123.00
Biometria Hem.com vsGRetic ulocitos y Plaquet	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00	\$150.00	\$180.00	\$120.00	\$70.00	\$180.00	\$35.00	\$180.00	\$43.00
Perfil Bioquímico XII	\$309.00	\$309.00	\$309.00	\$309.00	\$309.00	\$309.00	\$309.00	\$309.00	\$309.00	\$309.00	\$309.00	\$309.00	\$309.00
Perfil De Lípido I	\$218.00	\$218.00	\$218.00	\$218.00	\$218.00	\$151.00	\$218.00	\$218.00	\$85.00	\$218.00	\$14.00	\$218.00	\$218.00
Perfil De Lípidos II	\$244.00	\$244.00	\$244.00	\$244.00	\$244.00	\$150.00	\$244.00	\$244.00	\$244.00	\$244.00	\$244.00	\$244.00	\$244.00
Química Sanguínea III	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$153.00	\$97.00	\$153.00	\$54.00	\$55.00	\$153.00	\$97.00	\$153.00	\$153.00
Química II	\$47.00	\$47.00	\$47.00	\$47.00	\$47.00	\$47.00	\$47.00	\$47.00	\$47.00	\$47.00	\$47.00	\$47.00	\$47.00
Perfil Química Sanguínea IV	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$119.00	\$8.00	\$119.00	\$119.00
Química Sanguínea V	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00	\$138.00
Perfil Hepático	\$513.00	\$513.00	\$513.00	\$513.00	\$513.00	\$325.00	\$513.00	\$513.00	\$177.00	\$513.00	\$513.00	\$513.00	\$513.00
Perfil Quirúrgico	\$334.00	\$334.00	\$334.00	\$334.00	\$334.00	\$334.00	\$334.00	\$334.00	\$334.00	\$334.00	\$334.00	\$334.00	\$334.00
Perfil Reumático	\$276.00	\$276.00	\$276.00	\$276.00	\$276.00	\$276.00	\$276.00	\$276.00	\$105.00	\$276.00	\$18.00	\$276.00	\$276.00
Perfil Control De Embarazo	\$452.00	\$452.00	\$452.00	\$452.00	\$452.00	\$452.00	\$452.00	\$452.00	\$168.00	\$452.00	\$452.00	\$452.00	\$452.00
Perfil Tiroideo	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00
Protocolo Centinela DeDiarea (3 Est.Lab)	\$69.00	\$69.00	\$69.00	\$69.00	\$69.00	\$69.00	\$69.00	\$69.00	\$69.00	\$69.00	\$69.00	\$69.00	\$69.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Prueba Inmunológica de embarazo de sangre	\$150.00	\$150.00	\$95	\$150.00	\$150.00	\$130.00	\$150.00	\$95.00	\$95.00	\$130.00	\$130.00	\$150.00	\$95.00
Prueba Inmunológica de embarazo de orina.	\$110.00	\$110.00	\$95	\$110	\$110.00	\$110	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110	\$75.00	\$110.00	\$95
Exudado Vaginal	\$180.00	\$180.00	\$55	\$180	\$180	\$180	\$180.00	\$180.00	\$55.00	\$55	\$180	\$180	\$55
Perfil Ginecológico	\$1,000.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$800.00	\$800.00	\$1,000.00	\$800.00
Leucocito en moco fetal	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
Hemoglobina Glucosilada	\$250.00	\$250.00	\$200.00	\$250.00	\$200.00	\$200.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$17.00	\$17.00	\$22.00	\$200.00
Urocultivo	\$110.00	\$110.00	\$95.00	\$110.00	\$110.00	\$70.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$110.00	\$95.00	\$110.00	\$95.00
Paquete Electrolítico (Sodio, Potasio, Cloro)	\$170.00	\$170.00	\$150.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00	\$150.00	\$170.00	\$150.00
Biopsia Tracto Digestivo alto y bajo endoscopia	\$500.00	\$500.00	\$150.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$150.00	\$500.00	\$150.00
Biopsia Tracto Genital Femenino (vulva, vagina, cervix y endometrio)	\$500.00	\$500.00	\$150.00	\$500	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$150.00	\$500.00	\$150.00
Biopsia Piel y mucosa sacabocado (punch) o incisional	\$500.00	\$500.00	\$150.00	\$500.00	\$500.00	\$500	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$150.00	\$500.00	\$150.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Biopsia pos aspiraci3n (baaf) cualquier 3rgano	\$600.00	\$600.00	\$200.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$200.00	\$600.00	
Ap. Cecal. Amigdala s. V. Biliar .epipion (s/ca) Hemorroi des varices y salpinges	\$550.00	\$550.00	\$165.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$165.00	\$550.00	\$165.00
Cuello uterino. Cono frio o con asadiater mica	\$990.00	\$990.00	\$650.00	\$990.00	\$990.00	\$990.00	\$990.00	\$990.00	\$990.00	\$990.00	\$990.00	\$650.00	\$990.00	\$650.00
Ovario (s/ca) biopsia en cuña o quiste simple.	\$550.00	\$550.00	\$165.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$550.00	\$165.00	\$550.00	\$165.00
Pr3stata (c/ca/ prostatec tomia) radical rtu	\$1,665.00	\$1,665.00	\$600.00	\$1,665.00	\$1,665.00	\$,665.00	\$1,665.00	\$1,665.00	\$1,665.00	\$1,665.00	\$1,665.00	\$600.00	\$1,665.00	\$600.00
Testiculo (c/ca) orquiecto mia radical.	\$1,320.00	\$1,320.00	\$500.00	\$1,320.00	\$1,320.00	\$1,320.00	\$1,320.00	\$1,320.00	\$1,320.00	\$1,3210.00	\$500.00	\$1,320.00	\$500.00	
Tiroide (s/ca) tiroidecto mia parcia total.	\$700.00	\$700.00	\$250.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$250.00	\$700.00	\$250.00
Tracto digestivo (s/ca) estomag o delgado, colon resec parcial.	\$825.00	\$825.00	\$300.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$825.00	\$300.00	\$825.00	\$300.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Útero c/s anexos (s/ca) hirstomia total	\$700.00	\$700.00	\$250.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$250.00	\$700.00	\$250.00
PFH	\$330.00	\$350.00	\$330.00	\$250.00	\$330.00	\$200.00	\$250.00	\$330.00	\$330.00	\$280.00	\$280.00	\$330.00	\$330.00
Identificación de virus de influenza (Haemophilus influenza por Hai)	\$161.00	\$161.00	\$161.00	\$161.00	\$161.00	\$161.00	\$161.00	\$161.00	\$161.00	\$161.00	\$161.00	\$161.00	\$161.00
Estudio bacteriológico de exudado faríngeo y expectoración	\$131.00	\$131.00	\$131.00	\$131.00	\$131.00	\$131.00	\$131.00	\$131.00	\$131.00	\$131.00	\$131.00	\$131.00	\$131.00
Determinación de anticuerpos IgM para Dengue	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00
Determinación de anticuerpos IgG para Dengue	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00
Determinación de antígeno NS1 para Dengue	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00
Detección del genoma y tipificación del virus del Dengue por RT PCR en muestras de suero o biopsias	\$2120.00	\$2120.00	\$2120.00	\$2120.00	\$2120.00	\$2120.00	\$2120.00	\$2120.00	\$2120.00	\$2120.00	\$2120.00	\$2120.00	\$2120.00
Determinación de anticuerpos por HAI para Chagas	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00
Determinación de anticuerpos por IFI para Chagas	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00	\$268.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Determinación de anticuerpos para Chagas Elisa	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
Determinación de anticuerpos IgM en muestras de suero para investigación de Citomegalovirus	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00	\$186.00
Determinación del RNA Viral (Rotavirus) para investigación de Rotavirus	\$454.00	\$454.00	\$454.00	\$454.00	\$454.00	\$454.00	\$454.00	\$454.00	\$454.00	\$454.00	\$454.00	\$454.00	\$454.00
Determinación de Anticuerpos IgM en suero (ELISA) para virus de Hepatitis A	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00	\$236.00
Hepatitis B Antígeno de Superficie	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
Hepatitis C anticuerpos IgG	\$242.00	\$242.00	\$242.00	\$242.00	\$242.00	\$242.00	\$242.00	\$242.00	\$242.00	\$242.00	\$242.00	\$242.00	\$242.00
Prueba Serológica Tamiz anti VIH-II (Elisa en peine)	\$160.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00
Prueba Serológica Tamiz anti VIH (Aglutinación de partículas)	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
Prueba Serológica confirmativa para VIH (Western-Blot)	\$1600.00	\$1600.00	\$1600.00	\$1600.00	\$1600.00	\$1600.00	\$1600.00	\$1600.00	\$1600.00	\$1600.00	\$1600.00	\$1600.00	\$1600.00
Diagnóstico de Chlamydia trachomatis IgG	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Determinación de Anticuerpos (ELISA) para Herpes Simple 1 y 2	\$183.00	\$183.00	\$183.00	\$183.00	\$183.00	\$183.00	\$183.00	\$183.00	\$183.00	\$183.00	\$183.00	\$183.00	\$183.00	\$183.00
Observación Microscópica para Identificación de Agentes Bacterianos	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
Determinación Anticuerpos IgG anti Palladium (FTA-abs)	\$219.00	\$219.00	\$219.00	\$219.00	\$219.00	\$219.00	\$219.00	\$219.00	\$219.00	\$219.00	\$219.00	\$219.00	\$219.00	\$219.00
Determinación Anticuerpos IgG anti Palladium (Aglut de part)	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
Determinación de anticuerpos IgM (ELISA) para Herpes 1	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00
Determinación de anticuerpos IgM (ELISA) para Herpes 2	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00	\$181.00
Identificación de Pneumocistis carinii Tinción en frotis de expectoración	\$163.00	\$163.00	\$163.00	\$163.00	\$163.00	\$163.00	\$163.00	\$163.00	\$163.00	\$163.00	\$163.00	\$163.00	\$163.00	\$163.00
Rabia, Identificación del virus en material de necropsia o biopsia (IF directa)	\$252.00	\$252.00	\$252.00	\$252.00	\$252.00	\$252.00	\$252.00	\$252.00	\$252.00	\$252.00	\$252.00	\$252.00	\$252.00	\$252.00
Brucelosis, prueba de tamiz serológico (Rosa de Bengala)	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Aglutinación en tubo SAT y aglutinación en presencia de 2-Mercapto etanol (Confirmativa)	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00
Determinación de Anticuerpos IgM para investigación de Toxoplasmosis	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00	\$164.00
Determinación de Anticuerpos IgG para investigación de Toxoplasmosis	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00	\$152.00
Identificación microscópica en campo oscuro de Leptospirasp	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00
Determinación taxonómica de mosquitos	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00
Determinación taxonómica de Lutzomyas	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$115.00
Observación en fresco para investigación de hongos (micosis)	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
Determinación de anticuerpos anti-cisticercos contra Taenia SP en muestras séricas	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00
Determinación Coproantígenos en muestras fecales	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00	\$125.00





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

para investigación de Taenia SP														
Observación en fresco para investigación de Hongos (micosis)	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
Determinación de antígeno prostático por métodos inmunocrámicos	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00
Determinación de antígeno prostático total por ELISA	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00
Determinación de antígeno prostático fracción libre por Elisa	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00

XXI. ...

XXII. Por expedición de tarjetas de salud y control venéreo

CONCEPTOS	BACALAR	FELIPE CARRILLO PUERTO	TULUM	SOLIDARIDAD	BENITO JUÁREZ	ISLA MUJERES	COZUMEL	LAZARO CÁRDENAS	JOSÉ MARÍA MORELOS	OTHON P. BLANCO
EXUDADO VAG.	\$ 20.00	\$ 55.00	\$ 40.00	\$ 180.00	\$ 40.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 20.00
VDRL	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00	\$ 69.00
VIH	\$ 174.00	\$ 112.00	\$ 243.00	\$ 243.00	\$ 243.00	\$ 164.00	\$ 170.00	\$ 100.00	\$ 112.00	\$ 164.00
REACCIONES FEBRILES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 45.00	\$ 45.00	N/A
REP. DE CARNET	\$ 15.00	\$ 50.00	\$ 50.00	N/A	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 15.00
REP. DE CARNET	N/A	N/A	N/A	\$ 30.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
EXPEDICIÓN, REPOSICIÓN O RESELLO DE C. V.	N/A	N/A	N/A	\$ 250.00	N/A	\$ 250.00	N/A	\$ 150.00	N/A	N/A





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

PQT. LB. (EXUD., VDRL Y VIH)	\$ 209.00	\$ 189.00	\$ 259.00	N/A	\$ 259.00	N/A	IND.	N/A	IND.	\$ 209.00
------------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----	-----------	-----	------	-----	------	-----------

XXIII. Por servicios de traslado en ambulancia, cuyas tarifas a aplicar por kilómetro son:

	ZONA I	ZONA II	ZONA III
CONCEPTO	OTHON P. BLANCO Y BACALAR	FELIPE CARRILLO PUERTO, JOSE MARIA MORELOS, LAZARO CARDENAZ	BENITO JUAREZ, SOLIDARIDAD, ISLA MUJERES, COZUMEL Y TULUM
TRASLADOS	\$4.00	\$4.00	\$4.00

XXIV. Por Servicios que presta la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios

	CONCEPTO	FCP/JMM/LC	BJ/IM/C/T	OPB
1.	Autorizar y verificar planos por metro cuadrado	\$11.00	\$11.00	\$11.00
2.	Por traslado, exhumación o cremación de cadáveres;			
2.1.	Traslado de cadáveres	\$120.00	\$130.00	\$130.00
2.2.	Exhumaciones	\$120.00	\$130.00	\$130.00
2.3	Cremaciones	\$120.00	\$200.00	\$200.00
3.	Dictamen Sanitario de Establecimientos			
3.1	Minisúper	\$500.00	\$2500.00	\$1000.00
3.2	Restaurante Familiar	\$1000.00	\$3000.00	\$2000.00
3.3	Restaurante Bar	\$1000.00	\$3500.00	\$2500.00
3.4	Discoteca video bar	\$1500.00	\$3500.00	\$3000.00
3.5	Night Club drink	\$1500.00	\$3500.00	\$3000.00
3.6	Spa	\$676.00	\$676.00	\$676.00
3.7	Billar con bebidas	\$850.00	\$3500.00	\$1100.00
3.8	Sala de Fiestas con bebidas	\$1000.00	\$3500.00	\$2200.00
4.	Por capacitación y/o auditoria			





	sanitaria			
4.1	Curso teórico	\$300.00	\$500.00	\$400.00
4.2	Curso práctico	\$400.00	\$600.00	\$500.00

XXV. Vacunas de la Cartilla Internacional de Salud, siendo las tarifas a aplicar:

	ZONA I	ZONA II	ZONA III
CONCEPTO	OTHON P. BLANCO Y BACALAR	FELIPE CARRILLO PUERTO, JOSE MARIA MORELOS, LAZARO CARDENAS	BENITO JUAREZ, SOLIDARIDAD, ISLA MUJERES, COZUMEL Y TULUM
Vacuna Amarilica	300.00	0.00	300.00

Artículo 86. La Incorporación por familia al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, será conforme a la cuota siguiente:

Decil de ingresos (clasificación en función a la situación económica del solicitante)	Cuota familiar anual
Del I al IV	-
V	\$2,074.97
VI	\$2,833.56
VII	\$3,647.93
VIII	\$5,650.38
IX	\$7,518.97
X	\$11,378.86

Artículo 87. Por los servicios que preste el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado Quintana Roo, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Certificado Parcial de Estudios	1.1836
2. Duplicado de Certificado	1.1836
3. Expedición de Credencial	0.8285
4. Duplicado de Credencial	0.8285
5. Evaluación Extraordinaria	0.5918



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

6. Curso Intersemestral	0.5918
7. Baja Temporal	0.3551
8. Baja Definitiva	0.3551
9. Trámite de Titulación	1.1836
10. Recursamiento	3.8466
11. Expedición de Certificado	1.1836
12. Seguro Estudiantil	1.1836
13. Cuadernillo curso de Inducción	1.1836
14. Libros Didácticos (anglo digital)	1.7162
15. Constancia de Autenticidad	0.9469
16. Asesoría por Módulo prepa modular	2.9589
17. Otros derechos	0.3551 a 3.8466

Artículo 88. Por los servicios que preste el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, se **causarán los derechos**, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Modulo a Recursar	2.9589
2. Expedición o Reposición de Credencial	1.4900
3. Constancia de Estudios	1.0652
4. Expedición de Certificado de Terminación Estudios	2.1304
5. Asesorías Complementarias Intersemestrales	2.1304
6. Asesorías Complementarias semestrales	2.1304
7. Certificado de Terminación Estudios (Por Reposición y/o Extravío)	2.3671
8. Certificado de Estudios Técnico Auxiliar y Técnico Básico	2.3671
9. Reconocimiento de Competencias Adquiridas de Manera Autodidacta por Capacitación o Experiencia en el Trabajo	2.0121
10. Seguro Estudiantil	1.1837
11. Historial Académico	0.8285
12. Constancia de Certificación y Título	1.7754
13. Examen Especial de Regularización por Asignación	1.7754





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

14. Reposición de Certificado de Plan 97 y Generaciones Anteriores	2.0121
15. Acto protocolario	1.4203
16. Curso de capacitación y certificación	1.1835 a 59.1786
17. Constancia de Baja Temporal	1.0652
18. Constancia de Baja Definitiva	1.0652
19. Reposición de constancia de Servicio Social	1.0652
20. Reposición de Constancia de Prácticas Profesionales	1.0652
21. Bases de Licitación	17.7535
22. Otros derechos	0.8285 a 59.1786

Artículo 89. Por los servicios que preste el Centro de Estudios de Bachillerato Técnico Eva Sámano de López Mateos, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTOS	UMA
1. Curso Repetición	5.5036
2. Expedición credencial	1.2427
3. Constancia de Estudio sin Calificaciones	0.7456
4. Constancias de Estudios con Calificaciones	0.8877
5. Examen Extraordinario 1	1.5386
6. Examen Extraordinario 2	2.2488
7. Examen Especial	3.4915
8. Certificado Parcial	1.5623
9. Cuadernillo para curso Propedéutico	2.308
10. Duplicado de Certificado Total	1.9884
11. Reposición de Credencial	1.3611
12. Bases de Licitación	11.8357 a 35.5071
13. Módulo de Asesoría	2.9589





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

14. Otros derechos	0.8877 a 11.8357
--------------------	---------------------

Artículo 90. Por los servicios que preste el **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, se **causarán los derechos**, conforme a la tarifa siguiente:

	CONCEPTO	UMA
1	Expedición de Certificados de Terminación de Estudios	
1.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	0.9705
1.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	0.9705
1.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.8995
1.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y Señor	0.8995
1.5	Módulos EMSAD	0.4616
1.6	C.S.A.I. Cancún	1.5860
1.7	C.S.A.I. Chetumal	1.5860
1.8	C.S.A.I. Playa del Carmen	1.5860
1.9	Colegios incorporados	0.9795
2	Expedición de Duplicado de Certificado	
2.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	1.8700
2.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	1.8700
2.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	1.7280
2.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y Señor	1.7280
2.5	Módulos EMSAD	1.5268
2.6	C.S.A.I. Cancún	1.5860
2.7	C.S.A.I. Chetumal	1.5860
2.8	C.S.A.I. Playa del Carmen	1.5860
2.9	Colegios incorporados	1.8700
3	Expedición de Certificados Parcial de Estudios	
3.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	1.8700
3.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	1.8700





3.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.8995
3.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y Señor	0.8995
3.5	Módulos EMSAD	0.7575
3.6	C.S.A.I. Cancún	1.5860
3.7	C.S.A.I. Chetumal	1.5860
3.8	C.S.A.I. Playa del Carmen	1.5860
3.9	Colegios incorporados	1.8700
4	Expedición de Constancia de Estudios S/Calificación	
4.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	0.3432
4.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	0.3432
4.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.2012
4.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y Señor	0.2012
4.5	Módulos EMSAD	0.1539
4.6	C.S.A.I. Cancún	0.2722
4.7	C.S.A.I. Chetumal	0.2722
4.8	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.2722
4.9	Bachillerato Modular	0.2722
5	Expedición de Constancia de Estudios C/Calificación	
5.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	0.4853
5.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	0.4853
5.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.2722
5.4	Zona Rural Planteles Tihosuco, Saban y Señor	0.2722
5.5	Módulos EMSAD	0.2367
5.6	C.S.A.I. Cancún	0.4143
5.7	C.S.A.I. Chetumal	0.4143
5.8	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.4143
5.9	Bachillerato Modular	0.4143
6	Expedición de Credencial	
6.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	0.9705
6.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	0.9705





6.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.8995
6.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y Señor	0.8995
6.5	Módulos EMSAD	0.7575
6.6	C.S.A.I. Cancún	0.8285
6.7	C.S.A.I. Chetumal	0.8285
6.8	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.8285
6.9	Bachillerato Modular	0.8285
7	Expedición de Duplicado de Credencial	
7.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	0.9705
7.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	0.9705
7.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.8995
7.4	Zona Rural planteles tihosuco, saban y Señor	0.8995
7.5	Módulos EMSAD	0.7575
7.6	C.S.A.I. Cancún	0.8285
7.7	C.S.A.I. Chetumal	0.8285
7.8	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.8285
7.9	Bachillerato Modular	0.8285
8	Expedición de Duplicado de Credencial de Biblioteca	
8.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	0.4143
8.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	0.4143
8.3	Zona Rural, Bacalar, Río hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.4143
8.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y Señor	0.4143
8.5	C.S.A.I. Cancún	0.4143
8.6	C.S.A.I. Chetumal	0.4143
8.7	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.4143
9	Derecho de Examen de Admisión	
9.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	2.0713
9.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	2.0713
9.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	2.0713
9.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y señor	2.0713





9.5	Módulos EMSAD	1.3848
9.6	C.S.A.I. Cancún	2.0713
9.7	C.S.A.I. Chetumal	2.0713
9.8	C.S.A.I. Playa del Carmen	2.0713
10	Colegiaturas de (CEAS)	
10.1	C.S.A.I. Cancún	4.6396
10.2	C.S.A.I. Chetumal	3.8703
10.3	C.S.A.I. Playa del Carmen	4.6396
11	Diferencia por cambio de Plantel	
11.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	2.2842 a 3.5981
11.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	2.2724 a 5.8705
11.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.9706 a 1.3138
11.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y Señor	0.3432
12	Trámite de equivalencia de Estudios	
12.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	2.3553
12.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	2.3553
12.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	1.7280
12.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y señor	1.7280
12.5	Módulos emsad	1.5078
12.6	C.S.A.I. Cancún	1.5860
12.7	C.S.A.I. Chetumal	1.5860
12.8	C.S.A.I. Playa del Carmen	1.5860
12.9	Colegios incorporados	2.3553
12.10	Bachillerato Modular	5.9179
13	Incorporación de Instituciones	
13.1	Colegios incorporados	250.0000
14	Curso de Nivelación Académica	
14.1	C.S.A.I. Cancún Curso 30 Horas	5.6811
14.2	C.S.A.I. Cancún Curso 45 Horas	7.3381
14.3	C.S.A.I. Cancún Curso 60 Horas	8.5217
14.4	C.S.A.I. Chetumal Curso 30 Horas	5.6811
14.5	C.S.A.I. Chetumal Curso 45 Horas	7.3381





14.6	C.S.A.I Chetumal Curso 60 Horas	8.5217
14.7	C.S.A.I Playa del Carmen Curso 30 Horas	5.6811
14.8	C.S.A.I Playa del Carmen Curso 45 Horas	7.3381
14.9	C.S.A.I Playa del Carmen Curso 60 Horas	8.5217
15	Constancia Baja Temporal	
15.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	0.7575
15.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	0.7575
15.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.3432
15.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y Señor	0.3432
15.5	Módulos EMSAD	0.3077
15.6	C.S.A.I. Cancún	0.4853
15.7	C.S.A.I. Chetumal	0.4853
15.8	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.4853
15.9	Bachillerato Modular	0.4853
16	Constancias Baja Definitiva	
16.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	0.7575
16.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	0.7575
16.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.3432
16.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y señor	0.3432
16.5	Módulos EMSAD	0.3077
16.6	C.S.A.I. Cancún	0.4853
16.7	C.S.A.I. Chetumal	0.4853
16.8	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.4853
17	CEIB Cuota de Inscripción o Reinscripción	
17.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	1.7754
17.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	3.5507
18	CEIB Colegiatura Bimestral	
18.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	10.6521
18.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	14.2029
19	Derecho a Examen de acreditación Especial	
19.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	1.5860





19.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	1.5860
19.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.8995
19.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y Señor	0.8995
19.5	módulos EMSAD	0.7575
19.6	Bachillerato Modular	0.7101
20	Pago extemporáneo Examen de acreditación Especial	
20.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	0.2722
20.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	0.2722
20.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.2130
20.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y Señor	0.2130
20.5	C.S.A.I. Cancún	0.2130
20.6	C.S.A.I. Chetumal	0.2130
20.7	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.2130
21	Examen Global CEAS	0.0000
21.1	C.S.A.I. Cancún	0.6273
21.2	C.S.A.I. Chetumal	0.6273
21.3	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.6273
22	Examen Parcial CEAS	0.0000
22.1	C.S.A.I. Cancún	0.3432
22.2	C.S.A.I. Chetumal	0.3432
22.3	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.3432
23	Trámite Administrativo para Legalización	
23.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	0.4853
23.2	Zona Norte, Cancún 1, 2, 3, y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	0.4853
23.3	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	0.4853
23.4	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y Señor	0.4853
23.5	módulos EMSAD	0.4853
23.6	C.S.A.I. Cancún	0.4853
23.7	C.S.A.I. Chetumal	0.4853
23.8	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.4853





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

23.9	Colegios incorporados	0.4853
23.10	Bachillerato Modular	0.4853
24	Curso Propedéutico	
24.1	Planteles Chetumal 1 y Chetumal 2	1.8937
24.2	Zona Rural, Bacalar, Río Hondo, Nicolás Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	1.8937
24.3	Zona Rural planteles Tihosuco, Saban y Señor	0.8285
24.4	módulos EMSAD	0.8285
25	Examen Parcial por Bloque	
25.1	C.S.A.I. Cancún	0.2249
25.2	C.S.A.I. Chetumal	0.2249
25.3	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.2249
26	Examen Global por Bloque	
26.1	C.S.A.I. Cancún	0.6273
26.2	C.S.A.I. Chetumal	0.6273
26.3	C.S.A.I. Playa del Carmen	0.6273
27	Inscripción de Bachillerato Modular	8.0483
28	Costo Módulo Bachillerato Modular	2.9589
29.	Otros derechos	0.1530 a 250.0000

Artículo 91. Por los servicios que preste el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Inscripción	20.1207
2. Inscripción en residencias profesionales	11.8357
3. Expedición de Constancias	0.4734
4. Expedición de Certificado General	2.3671
5. Trámite de Convalidación Académica	8.5217
6. Ficha de Examen de Admisión	4.1425
7. Credencial Duplicado	0.4734
8. Curso de capacitación (hora)	9.4686
9. Tramite de titulación	18.9372
10. Otros derechos	0.4734 a



	20.1207
--	---------

Artículo 92. Por los servicios que preste la Universidad de Quintana Roo, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO		UMA
1	Servicios de Nuevo Ingreso	
1.1	Revalidación o equivalencia de estudios (alumnos que ingresen a la UQROO por esta modalidad)	11.7647
1.2	Alumnos de nuevo ingreso	29.1987
1.2.1	Alumnos de nuevo ingreso (B)	14.5994
2	Servicios de Inscripción	
2.1	Alumnos reingreso	18.4637
2.1.1	Alumnos reingreso (B)	9.2319
2.2	Alumnos reingreso que cursan doble carrera	39.4485
2.3	Inscripción extemporánea	3.9176
2.4	Altas y bajas académicas (por movimiento)	0.9114
2.5	INSCRIPCIÓN A MATERIA AISLADA, aplica para los alumnos que les faltan máximo tres asignaturas en el ciclo primavera y otoño ó aplica cuando al alumno le falten máximo 18 créditos para concluir el 100% de los créditos de su programa académico.	4.0478
2.6	INSCRIPCIÓN AL CICLO DE VERANO, aplica por asignatura siempre y cuando el alumno se inscriba a un máximo de cuatro asignaturas, para cinco o más se cobrará colegiatura completa.	4.0478
2.7	Evaluación especial (derecho a un examen)	4.7106
3	Otros Servicios Escolares	
3.1	Bajas temporales o definitivas	1.1362
3.2	Cambio de carrera	11.4570
3.3	Cambio de unidad	11.4570
3.4	Reposición de constancia de liberación de servicio social	4.3165
3.5	Reposición de credencial (alumnos de licenciatura, posgrado y especialidades médicas; egresados, visitantes)	1.1412





3.6	Reposición de credencial Programa Universia-UQROO	1.5978
3.7	Constancias de estudios para egresados o alumnos no activos	1.1362
3.8	Constancias de estudios para alumnos inscritos	0.4498
3.9	Certificados totales o parciales/duplicados	6.7464
3.10	Carta de pasante/duplicado	6.7464
3.11	Derechos de titulación	23.6241
3.11.1	Derechos de titulación (B)	11.8120
3.12	Emisión de título electrónico	5.9178
3.13	Derechos de titulación especialidades médicas	49.0236
3.13.1	Derechos de titulación especialidades médicas (B)	24.5118
3.14	Emisión de título electrónico especialidades médicas	17.7536
3.15	Certificados totales o parciales especialidades médicas	13.7058
4	Programas de Idiomas	
4.1	Inscripción y reinscripción a curso de lengua adicional para alumnos universitarios	8.0483
4.2	Examen de ubicación de idioma para alumnos universitarios	1.1717
4.3	Examen de equivalencia de idioma para alumnos universitarios	4.5686
4.4	Constancia del Centro de Enseñanza de Idiomas para alumnos universitarios	2.0713
4.5	Por ciclo para egresados, trabajadores	19.5289
4.5.1	Examen de ubicación de idioma	1.7754
4.5.2	Constancia del Centro de Enseñanza de Idiomas	2.0713
5	Alumnos Extranjeros	
5.1	Alumnos extranjeros nuevo ingreso	49.0236
5.1.1	Alumnos extranjeros nuevo ingreso (B)	24.5118
5.2	Alumnos extranjeros reingreso incluye todos los servicios	45.7569
5.2.1	Alumnos extranjeros reingreso incluye todos los servicios (B)	22.8784
5.3	Alumno extranjero programa universitario de idiomas (un curso)	12.4038





5.3.1	Alumno extranjero programa universitario de idiomas (un curso) (B)	6.2019
5.4	INSCRIPCIÓN A MATERIA AISLADA.	7.1843
5.4.1	INSCRIPCIÓN A MATERIA AISLADA. (B)	3.5921
5.5	INSCRIPCIÓN AL CICLO DE VERANO	7.1843
5.5.1	INSCRIPCIÓN AL CICLO DE VERANO (B)	3.5921
5.6	Alumnos extranjeros evaluación especial (derecho a un examen)	7.1843
5.6.1	Alumnos extranjeros evaluación especial (derecho a un examen) (B)	3.5921
6	Programas de Posgrado Inscripción Anual	
6.1	Doctorado en Estudios culturales y sociales de Mesoamérica y el Caribe generación Primavera 2017	4.7343
6.2	Doctorado en Estudios culturales y sociales de Mesoamérica y del Caribe generaciones Otoño 2017, 2018	5.9179
6.3	Doctorado en Geografía (todas las generaciones)	29.5893
6.4	Doctorado en Desarrollo sostenible generaciones 2015, 2016, 2017	24.8550
6.5	Doctorado en Desarrollo sostenible generaciones 2018, 2019	23.6714
6.6	Maestría en Acceso a la justicia de los derechos humanos, generación 2017	29.5893
6.7	Maestría en Antropología aplicada, generación 2018	17.7536
6.8	Maestría en Educación generación 2018	21.8961
6.9	Maestría en Ciencias sociales aplicadas a los estudios regionales generación 2019	21.8961
6.10	Maestría en Economía del sector público generación 2019	29.5893
6.11	Maestría en Gestión y desarrollo empresarial generaciones 2017, 2019	29.5893
6.12	Maestría en Planeación generación 2018	29.5893
6.13	Maestría Gestión sustentable del turismo generaciones 2017, 2018, 2019	17.7536
7	Programa de Posgrado Cuota por Asignatura	
7.1	Maestría en Acceso a la justicia de los derechos humanos, generación 2017	29.5893





7.1.1	Maestría en Acceso a la justicia de los derechos humanos, generación 2017 (B)	14.7947
7.2	Maestría en Antropología aplicada generación 2018	18.9372
7.2.1	Maestría en Antropología aplicada generación 2018 (B)	9.4686
7.3	Maestría en Educación generación 2018	23.6714
7.3.1	Maestría en Educación generación 2018 (B)	11.8357
7.4	Maestría en Ciencias sociales aplicadas a los estudios regionales generación 2019	23.6714
7.4.1	Maestría en Ciencias sociales aplicadas a los estudios regionales generación 2019 (B)	11.8357
7.5	Maestría en Economía del sector público generación 2019	20.1207
7.5.1	Maestría en Economía del sector público generación 2019 (B)	10.0604
7.6	Maestría en Gestión y desarrollo empresarial generaciones 2017, 2019	23.6714
7.6.1	Maestría en Gestión y desarrollo empresarial generaciones 2017, 2019 (B)	11.8357
7.7	Maestría en Planeación generación 2018	23.6714
7.7.1	Maestría en Planeación generación 2018 (B)	11.8357
7.8	Maestría Gestión sustentable del turismo generaciones 2017, 2018, 2019	27.2222
7.8.1	Maestría Gestión sustentable del turismo generaciones 2017, 2018, 2019 (B)	13.6111
7.9	Doctorado en Desarrollo sostenible generaciones 2018, 2019	100.6036
7.9.1	Doctorado en Desarrollo sostenible generaciones 2018, 2019 (B)	50.3018
8	Programa de Posgrado Cuota por Ciclo Regular	
8.1	Maestría en Enseñanza de las matemáticas generación 2017	94.6858
8.1.1	Maestría en Enseñanza de las matemáticas generación 2017 (B)	47.3429
8.2	Maestría en Mecatrónica generación 2018	61.5457
8.2.1	Maestría en Mecatrónica generación 2018 (B)	30.7729





8.3	Doctorado en Estudios culturales y sociales de mesoamérica y del caribe generaciones 2017, 2018	23.6714
8.3.1	Doctorado en Estudios culturales y sociales de mesoamérica y del caribe generaciones 2017, 2018 (B)	11.8357
8.4	Doctorado en Geografía generaciones 2016, 2017, 2018, 2019	118.3572
8.4.1	Doctorado en Geografía generaciones 2016, 2017, 2018, 2019 (B)	59.1786
8.5	Doctorado en Desarrollo sostenible generaciones 2015, 2016, 2017	90.5433
8.5.1	Doctorado en Desarrollo sostenible generaciones 2015, 2016, 2017 (B)	45.2716
9	Programa de Posgrado Cuota por Ciclo de Verano	
9.1	Maestría en Mecatrónica generación 2018	24.8550
9.1.1	Maestría en Mecatrónica generación 2018 (B)	12.4275
10	Proceso de Admisión Convocatorias de Posgrado	
10.1	Maestría en Gestión y desarrollo empresarial generación 2019	23.6714
10.2	Doctorado en Desarrollo sostenible generación 2019	17.7536
10.3	Maestría Gestión sustentable del turismo generación 2019	17.7536
10.4	Maestría en Antropología Aplicada generación 2020	14.2029
10.5	Doctorado en Geografía generación 2020	29.5893
11	Especialidades Médicas Anual	
11.1	Anestesiología	59.1786
11.2	Cirugía general	59.1786
11.3	Ginecología y obstetricia	59.1786
11.4	Imagenología diagnóstica y terapéutica (Radiología)	59.1786
11.5	Medicina de urgencias	59.1786
11.6	Medicina familiar	59.1786
11.7	Medicina interna	59.1786
11.8	Traumatología y ortopedia	59.1786
12.	Otros derechos	0.4498 a 118.3572
13.	Pago de inscripción al personal e hijos UQROO	29.9079
14.	Pago de reinscripción al personal e hijos UQROO	13.8477



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

(B)	
-----	--

Artículo 93. Por los servicios que preste la **Universidad del Caribe**, se **causarán los derechos**, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Mexicanos	
1.1 Reinscripción Licenciatura	25.3284
1.2 Convenio Licenciatura	12.6642
1.3 Inscripción Licenciatura	25.3284
2. Extranjeros	
2.1 Reinscripción Licenciatura	157.7228
2.2. Convenio Licenciatura	39.4366
2.3 Inscripción Licenciatura	157.7228
3. Maestría	
3.1 Inscripción	47.3429
4. Examen Extraordinario	4.0123
5. Examen Maestría	52.9885
6. Duplicado de Certificado	5.6220
7. Certificación Maestría	7.3973
8. Certificación Especialidad	7.3973
9. Certificado Parcial	5.6220
10. Revalidación o Equivalencia	9.6343
11. Credencial	0.6155
12. Cambio de Programa Educativo	6.4268
13. Alta / Baja de Materia	0.8048
14. Prácticas de Invierno / Verano	3.8584
15. Materia Aislada	3.8584
16. Constancia de Estudios	1.1836
17. Diplomas	5.6220
18. Trámite de Titulación Licenciatura	43.1649
19. Trámite de Titulación Especialidad	43.1649
20. Trámite de Titulación Maestría	43.1649
21. Trámite para la obtención de Cédula Profesional	9.8236



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

22. Proceso de Admisión Licenciatura	8.8768
23. Proceso de Admisión Maestría	7.1014
24. Kardex	0.9469
25. Boleta de Calificaciones	0.9469
26. Historial Académico	0.9469
27. Horario	0.9469
28. Módulo de Especialidad	41.4250
29. Módulo de Especialidad Egresados UCARIBE	20.7125
30. Módulo de Especialidad Gobierno	31.0688
31. Crédito Maestría	7.1014
32. Crédito Maestría Egresados UCARIBE	3.5507
33. Crédito Maestría Gobierno	4.9710
34. Reexpedición de Contenidos	2.3671
35. Cursos	11.8357 a 177.5358
36. Talleres	11.8357 a 177.5358
37. Diplomados	11.8357 a 355.0716
38. Otros derechos	0.6155 a 355.0716

Artículo 94. Por los servicios que preste la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, se causarán los **derechos**, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Inscripción	11.8357
2. Reinscripción Licenciatura	10.0604
3. Emisión de Constancias	0.1775
4. Reimpresión de Kárdex	0.1775
5. Reposición de credenciales	0.5918
6. Reimpresión de Acta de Examen Profesional	1.7754
7. Materia de Maestría	17.7536
8. Formación con fines de certificación de Competencias Laborales por persona	11.8357





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

9. Evaluación con Fines de Certificación de Competencias Laborales por persona	14.2029
10. Formación y Evaluación con Fines de certificación de Competencias Laborales por persona	26.0386
11. Formación sin Estándar de Competencia Laboral por persona	1.7754
12. Curso de lengua a externos	23.6714
13. Curso de lengua a extranjeros	106.5214
14. Curso de verano para extranjeros (español o maya)	95.8693
15. Certificación Lengua Maya	35.5071
16. Certificación inglés (TOEFL, ITP, TOEFL Junior)	9.4685
17. Cursos de preparación para examen de inglés o maya	23.6714
18. Cursos remediales de idioma para estudiantes que adeuden algún nivel de maya o inglés	17.7535
19. Credencial del CIAL para externos	0.5917
20. Otros derechos	0.1775 a 26.0386

Artículo 95. Por los servicios que preste la Universidad Politécnica de Bacalar, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Examen de Admisión	7.6932
2. Inscripción	17.5169
3. Reinscripción	17.5169
4. Altas y Bajas de Asignaturas	0.8877
5. Constancias de Estudio	1.1836
6. Reposición de Credencial a Estudiantes	0.7101
7. Cambio de Carrera	5.9179





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

8. Solicitud de Revalidación o Equivalencia de Estudios	8.8768
9. Examen Extraordinario	1.7754
10. Asignatura de Regularización	5.9179
11. Gestión y Trámite de Proceso de Titulación	48.2897
12. Certificación de Nivel de Inglés TOEFL	11.8357
13. Baja Temporal	3.5507
14. Baja Definitiva	1.7754
15. Certificado Parcial de Estudios	2.9589
16. Otros derechos	0.7101 a 48.2897

Artículo 96. Por los servicios que preste la **Universidad Tecnológica de Cancún**, se **causarán los derechos**, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Examen de Admisión	6.8055
2. Curso Propedéutico Técnico Superior Universitario (TSU)	9.4686
3. Examen Diagnóstico Licenciaturas	6.8055
4. Inscripción Nivel Técnico Superior Universitario (TSU)	21.8961
4.1 Inscripción Nivel Técnico Superior Universitario (TSU) - Hermano/Personal Administrativo	10.9480
5. Reinscripción Nivel Técnico Superior Universitario (TSU)	21.8961
5.1 Reinscripción Nivel Técnico Superior Universitario (TSU) - Hermano/Personal Administrativo	10.9480
6. Inscripción Nivel Licenciatura	27.8139
6.1 Inscripción Nivel Licenciatura - Hermano/Personal Administrativo	13.9070
7. Reinscripción Nivel Licenciatura Generación 2018	27.2222
7.1 Reinscripción Nivel Licenciatura Generación 2018 - Hermano/Personal Administrativo	13.6111
8. Trámite de Titulación Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciaturas	41.4250
9. Expedición de Credencial Institucional	1.5386





10. Constancia de Registro de Título	4.1425
11. Carta de Terminación de Estudios	0.9469
12. Duplicado Certificado de Estudios	3.5507
13. Historial Académico	1.5386
14. Trámite de Titulación Técnico Superior Universitario	
14.1 Egreso 2018 Total	40.7030
14.2 Egreso 2018 Parcial	20.3515
14.3 Egreso 2018 Beca	28.4921
14.4 Egreso 2018 Beca Parcial	14.2461
14.5 Egreso 2017 Total	27.2222
14.6 Egreso 2017 Parcial	13.6111
14.7 Egreso 2017 Beca	19.0555
14.8 Egreso 2017 Beca Parcial	9.5278
15. Trámite de Titulación Técnico Superior Universitario y Licenciatura	
15.1 Egreso 2015 y 2016 Total	53.3791
15.2 Egreso 2015 y 2016 Parcial	26.6895
15.3 Egreso 2015 y 2016 Beca	37.3654
15.4 Egreso 2015 y 2016 Beca Parcial	18.6827
16. Trámite de Titulación Técnico Superior Universitario	
16.1 Egreso 2014 Total	24.2632
16.2 Egreso 2014 Parcial	12.1316
16.3 Egreso 2014 Beca	16.9843
16.4 Egreso 2014 Beca Parcial	8.4921
17. Trámite de Titulación Licenciaturas	
17.1 Egreso 2014 Total	31.9564
17.2 Egreso 2014 Parcial	15.9782
17.3 Egreso 2014 Beca	22.3695
17.4 Egreso 2014 Beca Parcial	11.1848
18. Carta de Buena Conducta	0.9469
19. Trámite de Análisis de Equivalencia	6.5096
20. Asignatura a Título de Suficiencia	3.1010
21. Acción de Mejoras (Examen Extraordinario)	1.1836
22. Curso de Recuperación (Recursamiento)	14.2029
23. Expediente de contenido temático	6.7464
24. Cuota de Recuperación de Venta de Playera Tipo Polo	2.0713





25. Certificación de Inglés	13.6111
26. Comunidad Universidad Tecnológica de Cancún	
26.1 Inscripción al diplomado en cultura de discapacidad y empresas incluyentes (febrero)	17.7536
26.2 Inscripción al diplomado en cultura de discapacidad y empresas incluyentes (febrero-mayo)	17.7536
26.3 Inscripción de curso de idiomas sabatinos (enero-diciembre)	3.5507
26.4 Módulo de curso de idiomas sabatinos (enero-diciembre)	4.7343
26.5 Curso de idiomas temas específicos (junio-agosto)	9.4686
26.6 Módulo cursos temas especiales: Admón., TIC, Turismo (20-25 Hrs) (febrero-noviembre)	13.0193
26.7 Módulos talleres temas especiales en Gastronomía (15-20 Hrs) (febrero-noviembre)	17.7536
26.8 Curso de verano UT KIDS (julio-agosto)	47.3429
27. Público en General	
27.1 Inscripción al diplomado en cultura de discapacidad y empresas incluyentes (febrero)	17.7536
27.2 Inscripción al diplomado en cultura de discapacidad y empresas incluyentes (febrero-mayo)	17.7536
27.3 Inscripción de curso de idiomas sabatinos (enero-diciembre)	3.5507
27.4 Módulo de curso de idiomas sabatinos (enero-diciembre)	8.6756
27.5 Curso de idiomas temas específicos (junio-agosto)	14.2029
28. Módulo cursos temas especiales: Admón., TIC, Turismo (20-25 Hrs) (febrero-noviembre)	17.7536
29. Módulos talleres temas especiales en Gastronomía (15-20 Hrs) (febrero-noviembre)	26.0386
30. Curso de verano UT KIDS (julio-agosto)	59.1786
31. Cursos para el Sector Empresarial/Privado	591.7860
32. Programa de Movilidad Nacional	
32.1 2018 Técnico Superior Universitario	27.2222
32.2 2017 Técnico Superior Universitario	26.6304





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

37.1	2018 Licenciaturas	33.1400
37.2	2017 Licenciaturas	32.5482
38	Curso CISCO	295.8930
39	Inscripción Carrera Deportiva	
39.1	Público en General	2.9589
39.2	Comunidad Universidad	2.3671
40	Inscripción al Congreso de Gastronomía para Docentes e Investigadores	23.6714
41	Inscripción al Congreso de Gastronomía para Alumnos de la UT	5.9179
42	Inscripción al Congreso de Gastronomía para Público en General	23.6714
43	Masaje	
43.1	Relajante Tiempo: 30 Min	1.7754
43.2	Relajante Tiempo: 50 Min	2.3671
43.3	Relajante Tiempo: 80 Min	2.9589
43.4	Deportivo Tiempo: 50 Min	2.9589
43.5	Tejido Profundo Tiempo: 50 Min	3.5507
43.6	Tejido Profundo Tiempo: 80 Min	4.7343
43.7	Terapéutico Tiempo: 50 Min	3.5507
43.8	Terapéutico Tiempo: 80 Min	4.7343
43.9	Piernas Cansadas Tiempo: 50 Min	2.9589
44	Faciales	
44.1	Express Tiempo: 30 Min	1.7754
44.2	Limpieza Básica Tiempo: 50 Min	2.9589
44.3	Limpieza Profunda Tiempo: 80 Min	4.1425
44.4	Con Aparatología	5.3261
45	Tratamiento Corporal	
45.1	Exfoliación Tiempo: 30 Min	1.7754
45.2	Envolturas Tiempo: 50 Min	2.9589
45.3	Envolturas Tiempo: 80 Min	4.1425
45.4	Tratamiento con Aparatología	5.3261
46	Paquete	
46.1	Masaje Relajante y Facial Express Tiempo: 60 Min	2.3671
46.2	Envoltura Corporal y Facial Express Tiempo: 2 Hrs	4.7343





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

46.3	Masaje Piernas Cansadas y Limpieza Básica Tiempo: 100 Min	4.7343
46.4	Masaje Relajante con Ventosa Tiempo: 80 Min	4.1425
46.5	Facial Limpieza Básica y Masaje de Pies Tiempo: 80 Min	3.5507
47.	Otros derechos	1.1836 a 591.7860

Artículo 97. Por los servicios que preste la **Universidad Tecnológica de Chetumal**, se **causarán los derechos**, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Examen de Admisión	4.7343
2. Inscripciones TSU	14.2029
3. Inscripciones en Licenciaturas e Ingenierías	16.5700
4. Reinscripciones TSU	14.2029
5. Reinscripciones Licenciaturas e Ingenierías	16.5700
6. Trámites de Titulación	5.9179
7. Examen Extraordinario	0.5918
8. Examen Especial	1.1836
9. Certificado Parcial de Estudios	2.9589
10. Constancia Simple	0.2959
11. Constancia con Calificaciones	0.4143
12. Copia de Recibo de Pago	0.1184
13. Reposición de contraseña	0.1184
14. Reposición de Credencial	0.8285





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

15. Constancia de Acreditación del Nivel de Inglés	1.7754
16. Revalidación de Asignatura	2.3671
17. Cursos	2.9589 a 142.0286
18. Asesoría	0.5918 a 8.8768
19. Otros derechos	0.1184 a 236.7144

Artículo 98. Por los servicios que preste la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de Quintana Roo**, se **causarán los derechos**, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Examen de Admisión Despresurizado	4.7343
2. Examen de Admisión Presurizado	4.7343
3. Examen de Admisión Licenciatura Presurizado	2.9589
4. Inscripción y Reinscripción al Cuatrimestre de TSU Despresurizado	11.8357
5. Inscripción y Reinscripción al Cuatrimestre de TSU Presurizado	14.2029
6. Inscripción y Reinscripción a la Carrera TSU Gastronomía Presurizado	17.7536
7. Inscripción y Reinscripción a Ingenierías y Licenciaturas Presurizado	14.2029
8. Inscripción y Reinscripción a la Licenciatura en Gastronomía Presurizado	17.7536
9. Tramite de Titulación TSU, Ingenierías y Licenciaturas Despresurizado	29.5893
10. Tramite de Titulación TSU, Ingenierías y Licenciaturas Presurizado	29.5893
11. Curso de Idioma Extranjero para Personal Externo Presurizado	15.3864
12. Curso de Idioma Extranjero para Personal Interno Presurizado	9.4686





13. Certificado Parcial de Estudios Presurizado	2.9589
14. Plan de Estudios Despresurizado	2.9589
15. Plan de Estudios Presurizado	2.9589
16. Constancia de Estudios Sin Calificaciones Presurizada	0.5918
17. Constancia de Estudios con Calificaciones Presurizada	1.1836
18. Constancia de Estudios con Calificaciones Despresurizada	1.1836
19. Examen Extraordinario Presurizado	3.5507
20. Examen Extraordinario Despresurizado	3.5507
21. Reposición de Credencial Presurizado	1.7754
22. Reposición de Credencial Despresurizado	1.7754
23. Copias de Comprobante de Inscripción y Reinscripción Presurizado	0.5918
24. Copias de Comprobante de Inscripción y Reinscripción Despresurizado	0.5918
25. DELF PRIM A1.1 Presurizado	8.2850
26. DELF TOUT PUBLIC-JúnIR-PRIM-PRO A1 Presurizado	8.8768
27. DELF TOUT PUBLIC-JúnIR-PRIM-PRO A2 Presurizado	10.0604
28. DELF TOUT PUBLIC-JúnIR-PRO B1 Presurizado	10.6521
29. DELF TOUT PUBLIC-JúnIR-PRO B2 Presurizado	17.7536
30. DALFC1 Presurizado	26.0386
31. DALFC2 Presurizado	29.5893
32. ITEP Academic Plus Despresurizado	10.4125 a 15.3125
33. ITEP Academic Plus Presurizado	10.4125 a 15.3125
34. ITEP Academic Core Despresurizado	4.6278 a 6.8055
35. ITEP Academic Core Presurizado	4.6278 a 6.8055
36. ITEP PreparationGuide Despresurizado	1.1569 a 1.7014
37. ITEP PreparationGuide Presurizado	1.1569 a





	1.7014
38. Curso de introducción a la lengua inglesa (cuatrimestre 0) Presurizado	5.9179
39. Curso de nivelación de inglés Despresurizado	5.9179
40. Curso de nivelación de inglés Presurizado	5.9179
41. Curso de nivelación de estadía Despresurizado	5.9179
42. Curso de nivelación de estadía Presurizado	5.9179
43. Evaluación por unidad temática Despresurizado	0.5918
44. Evaluación por unidad temática Presurizado	0.5918
45. Placement test y Progress test Despresurizado	3.4708 a 15.3125
46. Placement test y Progress test Presurizado	3.4708 a 15.3125
47. Asesoría personalizada para concluir proyecto de titulación Despresurizada	21.3043
48. Asesoría personalizada para concluir proyecto de titulación Presurizada	21.3043
49. Curso de Capacitación y Evaluación de Competencias Laborales	
49.1 Capacitación Despresurizada	11.8357 a 15.3125
49.2 Capacitación Presurizada	22.8429 a 15.3125
49.3 Evaluación Despresurizada	8.285 a 15.3125
49.4 Evaluación Presurizada	17.7536 a 15.3125
49.5 Certificación Despresurizada	3.5507
49.6 Certificación Presurizada	3.5507
50. Otros derechos	0.5918 a 29.5893

Artículo 99. Por los servicios que preste la Universidad Politécnica de Quintana Roo, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

No.	CONCEPTOS	UMA
-----	-----------	-----



1.	Examen de admisión	8.70
2.	Inscripción y reinscripción	27.30
3.	Reinscripción generación anterior a 2017	19.80
4.	Reinscripción generación 2017 y anteriores	24.80
5.	Registro de título y expedición de cédula y título	40.90
6.	Altas y bajas por materia	1.36
7.	Constancias por materia	1.98
8.	Constancias de Estudios.	1.36
9.	Expedición de certificados	6.82
10.	Expedición de Credencial	1.36
11.	Cambio de Carrera	6.82
12.	Solicitud de revalidación o equivalencia de estudios	9.92
13.	Inscripción estudiante extranjero	109.18
14.	Reinscripción de estudiante extranjero	109.18
15.	Reposición de boleta de calificaciones	0.68
16.	Curso propedéutico	7.44
17.	Evaluación Autodidacta	12.41
18.	Evaluación extemporánea	18.61
19.	Evaluación Global	24.81
20.	Curso de Idiomas para el público en general	15.51





21.	Curso de Idiomas para comunidad universitaria	9.31
22.	Certificado del Programa Office	12.41
23.	Certificado en desarrollo de Software	14.89
24.	Insumos de Laboratorio	3.72
25.	Reinscripción Deportiva y Cultural	13.65
26.	Reinscripción Kantunilkin	21.09
27.	Expedición de Kardex	1.36
28.	Reinscripción estudiantes nacionales al cursar carrera simultánea	13.645
29.	Reinscripción estudiantes extranjeros al cursar carrera simultánea	54.59
30.	Otros Derechos	0.68 a 109.18

Artículo 100. Por los servicios que preste el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO		UMA
1	Cursos Diversos	
1.1	de 60 a 150 Horas	
1.1.1	COZUMEL	4.3424
1.1.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	3.1017
1.1.3	SOLIDARIDAD	4.3424
1.1.4	OTHÓN P. BLANCO	4.3424
1.1.5	BENITO JUÁREZ	4.3424
1.1.6	LÁZARO CÁRDENAS	3.1017
1.1.7	JOSÉ MA. MORELOS	3.1017
1.1.8	ISLA MUJERES	3.1017
1.1.9	TULUM	4.3424





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

1.1.10	BACALAR	3.1017
1.1.11	PUERTO MORELOS	3.1017
1.2	de 151 a 200 Horas	
1.2.1	COZUMEL	4.9628
1.2.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	3.7221
1.2.3	SOLIDARIDAD	4.9628
1.2.4	OTHÓN P. BLANCO	4.9628
1.2.5	BENITO JUÁREZ	4.9628
1.2.6	LÁZARO CÁRDENAS	3.7221
1.2.7	JOSÉ MA. MORELOS	3.7221
1.2.8	ISLA MUJERES	3.7221
1.2.9	TULUM	4.9628
1.2.10	BACALAR	3.7221
1.2.11	PUERTO MORELOS	3.7221
1.3	de 201 a 250 Horas	
1.3.1	COZUMEL	5.5831
1.3.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	4.3424
1.3.3	SOLIDARIDAD	5.5831
1.3.4	OTHÓN P. BLANCO	5.5831
1.3.5	BENITO JUÁREZ	5.5831
1.3.6	LÁZARO CÁRDENAS	4.3424
1.3.7	JOSÉ MA. MORELOS	4.3424
1.3.8	ISLA MUJERES	4.3424
1.3.9	TULUM	5.5831
1.3.10	BACALAR	4.3424
1.3.11	PUERTO MORELOS	4.3424
1.4	de 251 a 300 Horas	
1.4.1	COZUMEL	6.2035
1.4.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	4.9628
1.4.3	SOLIDARIDAD	6.2035
1.4.4	OTHÓN P. BLANCO	6.2035
1.4.5	BENITO JUÁREZ	6.2035
1.4.6	LÁZARO CÁRDENAS	4.9628
1.4.7	JOSÉ MA. MORELOS	4.9628
1.4.8	ISLA MUJERES	4.9628
1.4.9	TULUM	6.2035





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

1.4.10	BACALAR	4.9628
1.4.11	PUERTO MORELOS	4.9628
1.5	de 301 a 350 Horas	
1.5.1	COZUMEL	6.8238
1.5.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	5.5831
1.5.3	SOLIDARIDAD	6.8238
1.5.4	OTHÓN P. BLANCO	6.8238
1.5.5	BENITO JUÁREZ	6.8238
1.5.6	LÁZARO CÁRDENAS	5.5831
1.5.7	JOSÉ MA. MORELOS	5.5831
1.5.8	ISLA MUJERES	5.5831
1.5.9	TULUM	6.8238
1.5.10	BACALAR	5.5831
1.5.11	PUERTO MORELOS	5.5831
1.6	de 351 a 400 Horas	
1.6.1	COZUMEL	7.4442
1.6.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	6.2035
1.6.3	SOLIDARIDAD	7.4442
1.6.4	OTHÓN P. BLANCO	7.4442
1.6.5	BENITO JUÁREZ	7.4442
1.6.6	LÁZARO CÁRDENAS	6.2035
1.6.7	JOSÉ MA. MORELOS	6.2035
1.6.8	ISLA MUJERES	6.2035
1.6.9	TULUM	7.4442
1.6.10	BACALAR	6.2035
1.6.11	PUERTO MORELOS	6.2035
1.7	de 401 a 450 Horas	
1.7.1	COZUMEL	8.0645
1.7.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	6.8238
1.7.3	SOLIDARIDAD	8.0645
1.7.4	OTHÓN P. BLANCO	8.0645
1.7.5	BENITO JUÁREZ	8.0645
1.7.6	LÁZARO CÁRDENAS	6.8238
1.7.7	JOSÉ MA. MORELOS	6.8238
1.7.8	ISLA MUJERES	6.8238
1.7.9	TULUM	8.0645





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

1.7.10	BACALAR	6.8238
1.7.11	PUERTO MORELOS	6.8238
1.8	de 451 a 500 Horas	
1.8.1	COZUMEL	8.6849
1.8.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	7.4442
1.8.3	SOLIDARIDAD	8.6849
1.8.4	OTHÓN P. BLANCO	8.6849
1.8.5	BENITO JUÁREZ	8.6849
1.8.6	LÁZARO CÁRDENAS	7.4442
1.8.7	JOSÉ MA. MORELOS	7.4442
1.8.8	ISLA MUJERES	7.4442
1.8.9	TULUM	8.6849
1.8.10	BACALAR	7.4442
1.8.11	PUERTO MORELOS	7.4442
1.9	de 501 a 550 Horas	
1.9.1	COZUMEL	9.3052
1.9.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	8.0645
1.9.3	SOLIDARIDAD	9.3052
1.9.4	OTHÓN P. BLANCO	9.3052
1.9.5	BENITO JUÁREZ	9.3052
1.9.6	LÁZARO CÁRDENAS	8.0645
1.9.7	JOSÉ MA. MORELOS	8.0645
1.9.8	ISLA MUJERES	8.0645
1.9.9	TULUM	9.3052
1.9.10	BACALAR	8.0645
1.9.11	PUERTO MORELOS	8.0645
1.1	de 551 a 600 Horas	
1.10.1	COZUMEL	9.9256
1.10.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	8.6849
1.10.3	SOLIDARIDAD	9.9256
1.10.4	OTHÓN P. BLANCO	9.9256
1.10.5	BENITO JUÁREZ	9.9256
1.10.6	LÁZARO CÁRDENAS	8.6849
1.10.7	JOSÉ MA. MORELOS	8.6849
1.10.8	ISLA MUJERES	8.6849
1.10.9	TULUM	9.9256





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

1.10.10	BACALAR	8.6849
1.10.11	PUERTO MORELOS	8.6849
2	Diversos Servicios de Extensión	
2.1	de 1 a 20 Horas	
2.1.1	COZUMEL	2.4814
2.1.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	1.8610
2.1.3	SOLIDARIDAD	2.4814
2.1.4	OTHÓN P. BLANCO	1.8610
2.1.5	BENITO JUÁREZ	2.4814
2.1.6	LÁZARO CÁRDENAS	1.8610
2.1.7	JOSÉ MA. MORELOS	1.8610
2.1.8	ISLA MUJERES	1.8610
2.1.9	TULUM	2.4814
2.1.10	BACALAR	1.8610
2.1.11	PUERTO MORELOS	1.8610
2.2	de 21 a 40 Horas	
2.2.1	COZUMEL	3.1017
2.2.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	2.4814
2.2.3	SOLIDARIDAD	3.1017
2.2.4	OTHÓN P. BLANCO	2.4814
2.2.5	BENITO JUÁREZ	3.1017
2.2.6	LÁZARO CÁRDENAS	2.4814
2.2.7	JOSÉ MA. MORELOS	2.4814
2.2.8	ISLA MUJERES	2.4814
2.2.9	TULUM	3.1017
2.2.10	BACALAR	2.4814
2.2.11	PUERTO MORELOS	2.4814
2.3	de 41 a 80 Horas	
2.3.1	COZUMEL	3.7221
2.3.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	3.1017
2.3.3	SOLIDARIDAD	3.7221
2.3.4	OTHÓN P. BLANCO	3.1017
2.3.5	BENITO JUÁREZ	3.7221
2.3.6	LÁZARO CÁRDENAS	3.1017
2.3.7	JOSÉ MA. MORELOS	3.1017
2.3.8	ISLA MUJERES	3.1017





2.3.9	TULUM	3.7221
2.3.10	BACALAR	3.1017
2.3.11	PUERTO MORELOS	3.1017
2.4	de 81 a 120 Horas	
2.4.1	COZUMEL	4.3424
2.4.2	FELIPE CARRILLO PUERTO	3.7221
2.4.3	SOLIDARIDAD	4.3424
2.4.4	OTHÓN P. BLANCO	3.7221
2.4.5	BENITO JUÁREZ	4.3424
2.4.6	LÁZARO CÁRDENAS	3.7221
2.4.7	JOSÉ MA. MORELOS	3.7221
2.4.8	ISLA MUJERES	3.7221
2.4.9	TULUM	4.3424
2.4.10	BACALAR	3.7221
2.4.11	PUERTO MORELOS	3.7221
3	Estándares de Competencia Laboral	
3.1	Acreditación de Centros de Evaluación	300.0000
3.2	Acreditación de Estándares de competencia	100.0000
3.3	Evaluación de la Competencia Laboral	21.0050
3.4	Certificados Nivel 1	2.5062
3.5	Certificados Nivel 2	3.9950
3.6	Certificados Nivel 3	5.4963
3.7	Certificados Nivel 4	8.9950
3.8	Certificados Nivel 5	11.0050
3.9	Reposición y Reelaboración de Certificados	5.4963
3.10	Evaluación de Competencia Laboral Tipo D	5.9179
3.11	Certificado de Competencia Laboral Tipo D	1.7754
4	Centros de Capacitación para el Trabajo	
4.1	Solicitud, estudio y resolución del trámite de RVCE	13.7593
4.2	Cambio o ampliación de domicilio o establecimiento de un plan de estudio adicional	47.6179
4.3	Autorización a particulares para impartir capacitación para el trabajo	300.0000
4.4	Expedición de constancias, diplomas y certificados (por cada documento expedido)	1.1954
5	Otros Servicios en Unidades de Capacitación	



5.1	Expedición de constancias de estudio	1.0050
5.2	Duplicado de credencial	0.5087
5.3	Duplicado de diploma, constancia o certificado	0.6700
6	Formación de Guías de Turistas	
6.1	Formación de Guías de Turistas de 20 a 29 Horas	5.9179
6.2	Formación de Guías de Turistas de 30 a 39 Horas	8.8768
6.3	Formación de Guías de Turistas de 40 a 49 Horas	11.8357
6.4	Formación de Guías de Turistas de 50 a 59 Horas	14.7947
6.5	Formación de Guías de Turistas de 60 a 69 Horas	17.7536
6.6	Formación de Guías de Turistas de 70 a 80 Horas	20.7125
6.7	Primeros Auxilios y RCP	8.8768
7	Evaluación de la Especialidad "Terapeuta en Servicios de Masaje" (Evaluación)	
7.1	Técnicas Básicas de Masajes	18.6104
7.2	Reflexología podal	14.8883
7.3	Masaje shiatsu	16.1290
7.4	Drenaje linfático manual	16.1290
7.5	Masaje tejido profundo	18.6104
7.6	Curso de capacitación Acelerada específica (CAE)	
7.6.1	Curso CAE Tipo A	59.1786
7.6.2	Curso CAE Tipo B	65.0965
7.6.3	Curso CAE Tipo C	71.0143
7.6.4	Curso CAE Tipo D	76.9322
7.6.5	Curso CAE Tipo E	82.8500
7.6.6	Curso CAE Tipo F	88.7679
7.6.7	Curso CAE Tipo G	94.6858
7.6.8	Curso CAE Tipo H	100.6036
7.6.9	Curso CAE Tipo I	106.5215
7.6.10	Curso CAE Tipo J	112.4393
7.6.11	Curso CAE Tipo K	118.3572
7.6.12	Curso CAE Tipo L	124.2751
7.6.13	Curso CAE Tipo M	130.1929
7.6.14	Curso CAE Tipo N	136.1108
7.6.15	Curso CAE Tipo O	142.0286
7.6.16	Curso CAE Tipo P	147.9465
7.6.17	Curso CAE Tipo Q	153.8644





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

7.6.18	Curso CAE Tipo R	159.7822
7.6.19	Curso CAE Tipo S	165.7001
7.6.20	Curso CAE Tipo T	171.6179
7.6.21	Curso CAE Tipo U	177.5358
7.6.22	Curso CAE Tipo V	183.4537
7.6.23	Curso CAE Tipo X	189.3715
7.6.24	Curso CAE Tipo Y	195.2894
7.6.25	Curso CAE Tipo Z	201.2072
7.6.26	Curso CAE Tipo AA	207.1251
7.6.27	Curso CAE Tipo AB	213.0430
7.6.28	Curso CAE Tipo AC	218.9608
7.6.29	Curso CAE Tipo AD	224.8787
7.6.30	Curso CAE Tipo AE	230.7965
7.6.31	Curso CAE Tipo AF	236.7144
7.6.32	Curso CAE Tipo AG	248.5501
7.6.33	Curso CAE Tipo AH	260.3858
7.6.34	Curso CAE Tipo AI	272.2216
7.6.35	Curso CAE Tipo AJ	284.0573
7.6.36	Curso CAE Tipo AK	295.8930
7.6.37	Curso CAE Tipo AL	307.7287
7.6.38	Curso CAE Tipo AM	319.5644
7.6.39	Curso CAE Tipo AN	331.4002
7.6.40	Curso CAE Tipo AO	343.2359
7.6.41	Curso CAE Tipo AP	355.0716
7.6.42	Curso CAE Tipo AQ	473.4288
7.6.43	Curso CAE Tipo AR	591.7860
7.6.44	Curso CAE Tipo AS	710.1432
7.6.45	Curso CAE Tipo AT	828.5004
7.6.46	Curso CAE Tipo AU	946.8576
7.6.47	Curso CAE Tipo AV	1065.2148
7.6.48	Curso CAE Tipo AW	1183.5720
7.7	Impartición de capacitación de Cursos de Formación en línea	3.7221
7.8	Evaluación del Reconocimiento Oficial de la competencia ocupacional (ROCO) con base a las Especialidades autorizadas por la D.G.C.F.T.	7.1712





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

7.9	Cursos de Capacitación Basados en Estándares de Competencia Laboral	
7.9.1	Nivel 1	3.5507
7.9.2	Nivel 2	7.1014
7.9.3	Nivel 3	10.6521
7.9.4	Nivel 4	14.2029
7.9.5	Nivel 5	17.7536
7.9.6	Tipo D	2.9589
8	Programa Emblemático Institucional "CERTIFICANDO JUNTOS" Sep - Dic	
8.1	Curso de Preparación para Evaluación en Estándares de Competencia Laboral	2.9589
8.2	Evaluación de Estándares de Competencia Laboral	5.9179
8.3	Certificación de Estándares de Competencia Laboral	1.7754
9	Copia Simple Tamaño Carta	0.0118
10	Copia Simple Tamaño Oficio	0.0118
11	Por Expedición de Otras Legalizaciones y Certificaciones	1.7280
12	Servicios de Consultoría	
12.1	Distintivo "M" Moderniza Microempresa	402.4145
12.2	Distintivo "M" Moderniza Pequeña Empresa	426.0859
12.3	Distintivo "M" Moderniza Mediana Empresa	449.7574
12.4	Distintivo Punto Limpio Microempresa	402.4145
12.5	Distintivo Punto Limpio Pequeña Empresa	426.0859
12.6	Distintivo Punto Limpio Mediana Empresa	449.7574
12.7	Distintivo "H" Microempresa	295.8930
12.8	Distintivo "H" Pequeña Empresa	319.5644
12.9	Distintivo "H" Mediana Empresa	355.0716

Artículo 104. Por los servicios que preste el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
----------	-----





1	Revisión, análisis de documentos y elaboración del dictamen previo de la concesión, permiso o autorización del servicio público de transporte.	17.7535
2	Formulación de la declaratoria de necesidad para el otorgamiento de una concesión de transporte público.	414.2502
3	Revisión, análisis y consideración de los instrumentos jurídicos idóneos para la transmisión o transferencia o cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión para la prestación del servicio público de transporte.	79.8911
4	Revisión, análisis de documentos y expedición de constancia de toda información, registro, folio y certificación que realice el Registro Público de Transporte.	62.03
5	Revisión y análisis de documentos para la modificación de concesiones, permisos o autorizaciones para el Servicio Público de Transporte de competencia estatal.	37.1641
6	Revisión y análisis de documentos para el otorgamiento de prórroga para la operación de la concesión, permiso o autorización para el Servicio Público de Transporte de competencia.	37.1641
7	Revisión, análisis y expedición para el otorgamiento, renovación o reposición de licencias de conducir para servicio público de transporte.	
7.1	Licencia de servicio público estatal (vigencia 1 año)	3.5980
7.2	Licencia de servicio público estatal (vigencia 2 años)	5.7403
8	Revisión y análisis para la autorización para colocar publicidad en los vehículos de transporte público, privado, de pasajeros y de carga.	20.00





9	Inspección documental y físico mecánica de las unidades, equipamiento auxiliar o infraestructura para el cumplimiento de la obligación del proceso anual de revista vehicular.	5.9178
10	Expedición anual del certificado vehicular para vehículo mediante el que se preste el servicio público de transporte a través de plataformas tecnológicas o digitales.	13.50
11	Renovación del certificado vehicular para vehículo mediante el que se preste el servicio público de transporte a través de plataformas tecnológicas o digitales.	13.50
12	Realización de auditorías de movilidad y seguridad vial.	440

Artículo 105. Por el análisis y calificación de documentos para el otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros, carga y el especializado en el Estado, a excepción del urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida que corresponde a los municipios, se causarán y pagarán los derechos con base en la tarifa siguiente:

I. Servicio público de pasajeros en general:

CONCEPTO	UMA
1. Autobuses de 36 asientos en adelante.	2,134.00
2. Minibuses hasta 25 asientos.	1,600.00
3. Automóviles de alquiler tipo taxis (hasta 5 pasajeros).	2,667.00
4. Automóviles de alquiler tipo taxi colectivo.	3,200.00
5. Otros vehículos.	1,867.00

II. Servicio público carga:

CONCEPTO	UMA
1. Vehículos de carga de 751 hasta 1,500 kgs.	1,067.00
2. Vehículos de carga mayor de 1,500 hasta 7,000 kgs.	1,280.00
3. Vehículos de carga mayor de 7,000 kgs.	1,467.00

III. Servicio público de renta de toda clase de vehículos:



CONCEPTO		UMA
1.	1.1 Arrendadoras de automóviles de 1 hasta 15 unidades.	1,500.00
	1.2 Arrendadoras de automóviles de 16 unidades hasta 50 unidades.	2,790.00
	1.3 Por cada vehículo excedente de 50 unidades.	100.6036
2.	2.1 Motocicletas de una unidad hasta 15 unidades.	267.00
	2.2 Motocicletas de 16 unidades hasta 30 unidades.	900.00
	2.1 Por cada motocicleta excedente de 30 unidades.	20.00
4.	bicicletas.	134.00
5.	Otros vehículos.	134.00

IV. Servicio público especializado:

CONCEPTO		UMA
1.	Grúa hasta 10,000 kgs.	1,067.00
2.	Grúa mayor de 10,000 kgs.	1,600.00
3.	Vehículo arrendamiento para transporte de personal.	2,667.00
4.	Vehículo para servicio especializado de turismo.	2,933.00
5.	Vehículo de arrendamiento para transporte escolar.	1,600.00

V. Vehículos para otros servicios que requieren otorgamiento de concesión 800.00 UMAS.

VI. Por el refrendo anual de la concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros, carga y el especializado, a excepción del urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida, que corresponde a los Municipios, se causará un derecho conforme a una tasa del 0.25%.

VII. En los casos en que el valor de la base o tarifa para la aplicación de las tasas señaladas en el presente artículo se determine "por unidad", el cálculo se determinará en relación a las unidades autorizadas en la concesión respectiva, y no en las que manifieste el concesionario están en uso.





VIII. Por el otorgamiento de autorizaciones a las personas morales que medien o promuevan la contratación del servicio de transporte entre particulares y concesionarios a través de plataformas digitales se causarán y pagarán los derechos con base en la tarifa siguiente:

- a) De 1 a 500 unidades vehiculares: 59,178.60 UMAS.
- b) De 501 a 1000 Unidades Vehiculares: 118,357.20 UMAS.
- c) De 1001 Unidades en adelante, por unidad 177,535.80 UMAS.}

IX. Por el refrendo anual de autorizaciones a las personas morales que medien o promuevan la contratación del servicio de transporte entre particulares y concesionarios a través de plataformas digitales se causará un derecho del 1% sobre las tarifas previstas en la fracción anterior.

X. Por la concesión otorgada a los conductores de vehículos mediante los que se preste el servicio de transporte contratado a través de plataformas digitales, se causará y pagará por concepto de derecho 2,677 UMAS.

XI. Por el refrendo anual de la concesión para explotar el servicio de transporte contratado a través de plataformas digitales se causará y pagará una tasa del 0.25% sobre lo establecido en la fracción anterior.

Artículo 106. Por los servicios que presta la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Emisión de estado de cuenta	1.00
2. Deslinde de terrenos (por m2)	0.50
3. Constancia de no propiedad	2.00
4. Constancia de no adeudo	2.00
5. Suspensión de rescisión	18.00
6. Croquis de ubicación	0.50





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

7. Por expedición de copias simples: Por foja tamaño carta:	0.178
a) Por la primera foja	0.06
b) Por cada foja excedente	
Por foja tamaño oficio:	
a) Por la primera foja	0.237
b) Por cada foja excedente	0.07
8. Por expedición de otras legalizaciones y certificaciones	1.73

Artículo 107. Por los servicios que preste la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente

CONCEPTOS	UMA
1. Curso de Capacitación y Certificación de Entrenadores Deportivos SICCED	1.86 a 24.81
2. Uso de Unidad Deportiva Bicentenario	
2.1 Alberca (Mes)	1.86
2.2 Alberca (Hora libre)	0.62
2.3 Alberca (Evento por Día)	37.22
2.4 Cancha de Futbol	3.72
3. Uso del Gimnasio NohochSukú'n	
3.1 Alberca (Curso Deportivo)	1.86
3.2 Alberca (Por Evento al Día)	37.22
3.3 Alberca (hora)	0.62
3.4 Alberca (por Evento al Día no deportivo)	124.04
3.5 Cancha Duela (Hora)	0.50
3.6 Cancha Duela (Día)	12.41
3.7 Cancha Duela (Evento al Día Deportivo)	37.22
3.8 Espacio de Karate	17.37
4. Uso del Gimnasio José Guadalupe Romero Molina	
4.1 Cancha de Futbol Rápido (El tiempo que Dura la Liga)	1.24
4.2 Cancha de Futbol Soccer (Hora)	1.24
4.3 Gimnasio de Box	1.24
4.4 Cancha de Frontón (Mes)	1.24





4.5 Cancha de Voleibol (Hora)	0.50
4.6 Cancha de Basquetbol (Hora)	0.50
5. Uso de Unidad Deportiva 5 de Abril	
5.1 Cancha de futbol por Partido Nocturno	3.72
5.2 Cancha de futbol por Partido Diurno	2.48
6. Uso del Palacio de los Deportes Erick Paolo Martínez	
6.1 Cancha de Duela (Hora)	2.48
6.2 Cancha de Duela (Evento al día Deportivo)	62.03
6.3 Cancha de Duela (Evento al día No Deportivo)	111.66
7. Uso del Estadio de Futbol José López Portillo	
7.1 Cancha de futbol (por partido Nocturno)	4.34
7.2 Cancha de futbol (por partido Diurno)	2.48
8. Uso del Campo de futbol la Charca	
8.1 Cancha de futbol (por partido Nocturno)	3.72
8.2 Cancha de futbol (por partido Diurno)	2.48
9. Uso de Alberca Olímpica de Cancún	
9.1 Alberca (Curso Deportivo)	4.96
9.2 Alberca (Por Evento al Día, Torneo)	62.03
9.3 Alberca (Canchas de Usos Múltiples)	1.24
10. Programa Vacacional Baaxlo'obPalalo'ob	4.96
11. Fosa de Clavados Chet I	1.86
12. Poliforum de Cancún	310.17
13. Cafetería Romero Molina y la Charca	7.44
14. Cafetería Gimnasio NohochSuku'n	18.61
15. Establecimiento NohochSuku'n y Alberca Olímpica	12.41
16. Instalaciones del CEDAR Cancún	
16.1 Entrenamiento de Natación	4.96
16.2 Entrenamiento de Natación Nocturno)	6.20
16.3 Entrenamiento de Atletismo	6.20
16.4 Entrenamiento de Judo	3.10
16.5 Entrenamiento de Karate Do	3.72
16.6 Entrenamiento de Boxeo	3.10
16.7 Entrenamiento de Tiro con Arco	6.20
16.8 Entrenamiento de Esgrima	3.10
16.9 Uso de Alberca Hora Libre Diurna	0.62
16.10 Uso de Alberca Hora Libre Nocturna	1.24
16.11 Uso de Alberca Evento deportivo Diurno	86.85
16.12 Uso de Alberca Evento Deportivo Nocturno	99.26





17. Credencialización	0.37
------------------------------	-------------

Artículo 108. Por los servicios que preste el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO		UMA
1	Convocatoria de obras públicas. Bases de licitación	1.1836 a 295.8930
2	Asesorías	
2.1	De 1 m2 hasta 150 m2	0.1775
2.2	De 151 m2 hasta 300 m2	0.1539
2.3	De 301 m2 hasta 500 m2	0.1184
2.4	De 501 m2 hasta 800 m2	0.1124
2.5	De 801 m2 hasta 1100 m2	0.1065
2.6	De 1101 m2 hasta 1400 m2	0.0947
2.7	De 1401 m2 hasta 2000 m2	0.0769
2.8	De 2001 m2 hasta 2500 m2	0.0651
2.9	De 2501 hasta 3000 m2	0.0592
2.10	De 3001 m2 hasta 6000 m2	0.0473
2.11	De 6001 m2 hasta 8000 m2	0.0414
2.12	De 8001 m2 hasta mayor a 1000m2	0.0355
3	Certificación de Escuelas Nuevas	
3.1	Dictamen documental	
3.1.1	Básico de 1 a 3	88.7679
3.1.2	Básico de 1 a 3 (más de 3 niveles)	104.7461
3.1.3	Básico de 4 a 6	104.7461
3.1.4	Básico de 4 a 6 (más de 3 niveles)	115.7533
3.1.5	Básico de 7 a 10	115.7533
3.1.6	Básico de 7 a 10 (más de 3 niveles)	139.5431
3.1.7	Media Superior de 1 a 3	106.5215
3.1.8	Media Superior de 1 a 3 (más de 3 niveles)	117.5287
3.1.9	Media Superior de 4 a 6	117.5287
3.1.10	Media Superior de 4 a 6 (más de 3 niveles)	141.3185
3.1.11	Media Superior de 7 a 10	141.3185
3.1.12	Media Superior de 7 a 10 (más de 3 niveles)	149.1301





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

3.1.13	Superior de 1 a 3	119.6591
3.1.14	Superior de 1 a 3 (más de 3 niveles)	143.4489
3.1.15	Superior de 4 a 6	143.4489
3.1.16	Superior de 4 a 6 (más de 3 niveles)	151.2605
3.1.17	Superior de 7 a 10	151.2605
3.1.18	Superior de 7 a 10 (más de 3 niveles)	164.7532
3.2	Evaluación de la INFE	
3.2.1	Básico de 1 a 3	118.3572
3.2.2	Básico de 1 a 3 (más de 3 niveles)	139.6615
3.2.3	Básico de 4 a 6	139.6615
3.2.4	Básico de 4 a 6 (más de 3 niveles)	154.3378
3.2.5	Básico de 7 a 10	154.3378
3.2.6	Básico de 7 a 10 (más de 3 niveles)	186.0575
3.2.7	Media Superior de 1 a 3	142.0286
3.2.8	Media Superior de 1 a 3 (más de 3 niveles)	156.7049
3.2.9	Media Superior de 4 a 6	156.7049
3.2.10	Media Superior de 4 a 6 (más de 3 niveles)	188.4247
3.2.11	Media Superior de 7 a 10	188.4247
3.2.12	Media Superior de 7 a 10 (más de 3 niveles)	198.8401
3.2.13	Superior de 1 a 3	159.5455
3.2.14	Superior de 1 a 3 (más de 3 niveles)	191.2652
3.2.15	Superior de 4 a 6	191.2652
3.2.16	Superior de 4 a 6 (más de 3 niveles)	201.6807
3.2.17	Superior de 7 a 10	201.6807
3.2.18	Superior de 7 a 10 (más de 3 niveles)	219.6710
3.3	Certificación	
3.3.1	Básico de 1 a 3	88.7679
3.3.2	Básico de 1 a 3 (más de 3 niveles)	104.7461
3.3.3	Básico de 4 a 6	104.7461
3.3.4	Básico de 4 a 6 (más de 3 niveles)	115.7533
3.3.5	Básico de 7 a 10	115.7533
3.3.6	Básico de 7 a 10 (más de 3 niveles)	139.5431
3.3.7	Media Superior de 1 a 3	106.5215
3.3.8	Media Superior de 1 a 3 (más de 3 niveles)	117.5287
3.3.9	Media Superior de 4 a 6	117.5287
3.3.10	Media Superior de 4 a 6 (más de 3 niveles)	141.3185





3.3.11	Media Superior de 7 a 10	141.3185
3.3.12	Media Superior de 7 a 10 (más de 3 niveles)	149.1301
3.3.13	Superior de 1 a 3	119.6591
3.3.14	Superior de 1 a 3 (más de 3 niveles)	143.4489
3.3.15	Superior de 4 a 6	143.4489
3.3.16	Superior de 4 a 6 (más de 3 niveles)	151.2605
3.3.17	Superior de 7 a 10	151.2605
3.3.18	Superior de 7 a 10 (más de 3 niveles)	164.7532
4	Certificación de Escuelas con Ampliación	
4.1	Básico de 1 a 3 edificios (de 1 a 3 niveles)	346.7866
4.2	Básico de 1 a 3 edificios (más de 3 niveles)	400.0473
4.3	Básico de 4 a 6 edificios (de 1 a 3 niveles)	400.0473
4.4	Básico de 4 a 6 edificios (más de 3 niveles)	436.7381
4.5	Básico de 7 a 10 edificios (de 1 a 3 niveles)	436.7381
4.6	Básico de 7 a 10 edificios (más de 3 niveles)	516.0374
4.7	Media Superior de 1 a 3 edificios (de 1 a 3 niveles)	521.9553
4.8	Media Superior de 1 a 3 edificios (más de 3 niveles)	562.1967
4.9	Media Superior de 4 a 6 edificios (de 1 a 3 niveles)	562.1967
4.10	Media Superior de 4 a 6 edificios (más de 3 niveles)	589.4189
4.11	Media Superior de 7 a 10 edificios (de 1 a 3 niveles)	589.4189
4.12	Media Superior de 7 a 10 edificios (más de 3 niveles)	615.4575
4.13	Superior de 1 a 3 edificios (de 1 a 3 niveles)	622.5589
4.14	Superior de 1 a 3 edificios (más de 3 niveles)	643.8632
4.15	Superior de 4 a 6 edificios (de 1 a 3 niveles)	643.8632
4.16	Superior de 4 a 6 edificios (más de 3 niveles)	681.7375
4.17	Superior de 7 a 10 edificios (de 1 a 3 niveles)	681.7375
4.18	Superior de 7 a 10 edificios (más de 3 niveles)	714.8775
5	Renovación de Certificación de Escuela	
5.1	Básico de 1 a 3 edificios (de 1 a 3 niveles)	230.2048
5.2	Básico de 1 a 3 edificios (más de 3 niveles)	275.7723
5.3	Básico de 4 a 6 edificios (de 1 a 3 niveles)	275.7723
5.4	Básico de 4 a 6 edificios (más de 3 niveles)	323.1152
5.5	Básico de 7 a 10 edificios (de 1 a 3 niveles)	323.1152
5.6	Básico de 7 a 10 edificios (más de 3 niveles)	387.0281





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

5.7	Media Superior de 1 a 3 edificios (de 1 a 3 niveles)	281.6901
5.8	Media Superior de 1 a 3 edificios (más de 3 niveles)	329.0330
5.9	Media Superior de 4 a 6 edificios (de 1 a 3 niveles)	329.0330
5.10	Media Superior de 4 a 6 edificios (más de 3 niveles)	392.9459
5.11	Media Superior de 7 a 10 edificios (de 1 a 3 niveles)	392.9459
5.12	Media Superior de 7 a 10 edificios (más de 3 niveles)	432.0038
5.13	Superior de 1 a 3 edificios (de 1 a 3 niveles)	336.1345
5.14	Superior de 1 a 3 edificios (más de 3 niveles)	400.0473
5.15	Superior de 4 a 6 edificios (de 1 a 3 niveles)	400.0473
5.16	Superior de 4 a 6 edificios (más de 3 niveles)	439.1052
5.17	Superior de 7 a 10 edificios (de 1 a 3 niveles)	439.1052
5.18	Superior de 7 a 10 edificios (más de 3 niveles)	484.0810

Artículo 109. Por los servicios que preste el Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO		UMA
1	CHETUMAL	
1.1	Entrada al Domo Grupos Escolares	0.2486
1.1.1	Entrada al Domo Menores de 12 Años Público en General	0.3077
1.1.2	Entrada al Domo Adultos Público en General	0.4971
1.1.3	Entrada al Domo INAPAM/Maestros	0.2486
1.1.4	Entrada al Domo Extranjeros Menores de 12 Años	0.9350
1.1.5	Entrada al Domo Extranjeros Adultos	1.2428
1.2	Entrada al Observatorio Grupos Escolares	0.1894
1.2.1	Entrada al Observatorio Menores de 12 Años Público en General	0.1894
1.2.2	Entrada al Observatorio Adultos Público en General	0.2486
1.2.3	Entrada al Observatorio INAPAM/Maestros	0.1894
1.2.4	Entrada al Observatorio Extranjeros Menores de 12 Años	0.3077





1.2.5	Entrada al Observatorio Extranjeros Adultos	0.4971
1.3	Entrada a Sala de Realidad Virtual Grupos Escolares	0.2486
1.3.1	Entrada a Sala de Realidad Virtual Menores de 12 Años Público en General	0.3077
1.3.2	Entrada a Sala de Realidad Virtual Adultos Público en general	0.4971
1.3.3	Entrada a Sala de Realidad Virtual INAPAM Maestros	0.2486
1.3.4	Entrada a Sala de Realidad Virtual Extranjeros Menores de 12 años	0.4971
1.3.5	Entrada a Sala de Realidad Virtual Extranjeros Adultos	0.7457
1.4	Talleres sin Materiales	0.0000
1.4.1	Talleres con Materiales Reciclable	0.2486
1.4.2	Talleres que Requieren Herramienta y materiales	0.3077
2	CANCÚN, COZUMEL Y PLAYA DEL CARMEN	0.0000
2.1	Entrada al Domo Grupos Escolares	0.3077
2.1.1	Entrada al Domo Menores de 12 Años Público en General	0.3669
2.1.2	Entrada al Domo Adultos Público en General	0.6155
2.1.3	Entrada al Domo INAPAM/Maestros	0.3077
2.1.4	Entrada al Domo Extranjeros Menores de 12 Años	1.5505
2.1.5	Entrada al Domo Extranjeros Adultos	1.8582
2.2	Entrada al Observatorio Grupos Escolares	0.1894
2.2.1	Entrada al Observatorio Menores de 12 Años Público en General	0.1894
2.2.2	Entrada al Observatorio Adultos Público en General	0.2486
2.2.3	Entrada al Observatorio INAPAM/Maestros	0.1894
2.2.4	Entrada al Observatorio Extranjeros Menores de 12 Años	0.4971
2.2.5	Entrada al Observatorio Extranjeros Adultos	0.7457
2.3	Entrada a Sala de Realidad Virtual Grupos Escolares	0.3077
2.3.1	Entrada a Sala de Realidad Virtual Menores de 12 Años Público en General	0.3669





2.3.2	Entrada a Sala de Realidad Virtual Adultos Público en general	0.4971
2.3.3	Entrada a Sala de Realidad Virtual INAPAM Maestros	0.3077
2.3.4	Entrada a Sala de Realidad Virtual Extranjeros Menores de 12 años	0.4971
2.3.5	Entrada a Sala de Realidad Virtual Extranjeros Adultos	0.7338
2.4	Talleres sin Materiales	0.1894
2.4.1	Talleres con Materiales Reciclable	0.3077
2.4.2	Talleres que Requieren Herramienta y materiales	0.3669

Artículo 110. Por los servicios que preste el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTOS	UMA
1 XHCBJ-FM 101.9 MHz	
1.1 Impacto en Radio Caribe XHCBJ-FM 101.9 MHz, Cancún, Quintana Roo. Horario Estándar hasta 30"	1.1836
1.2 Entrevista hasta 10 minutos en Radio Caribe XHCBJ-FM 101.9 MHz, Cancún, Quintana Roo.	29.5893
1.3 Locación (Incluye 3 Menciones) en Radio Caribe XHCBJ-FM 101.9 MHz, Cancún, Quintana Roo.	35.5072
1.4 Presentación de Melodía y Hora en Radio Caribe XHCBJ-FM 101.9 MHz, Cancún, Quintana Roo.	0.9469
1.5 Mención hasta 1 minuto en Radio Caribe XHCBJ-FM 101.9 MHz, Cancún, Quintana Roo.	7.1014
2 XHCHE-FM 100.9 MHz	
2.1 Impacto en Radio Chetumal XHCHE-FM 100.9 MHz Horario Estándar hasta 30"	0.5918
2.2 Entrevista hasta 10 minutos en Radio Chetumal XHCHE-FM 100.9 MHz	23.6714
2.3 Locación (Incluye 3 Menciones) en Radio Chetumal XHCHE-FM 100.9 MHz	19.8840
2.4 Presentación de Melodía, Hora o Cortinilla en Radio Chetumal XHCHE-FM 100.9 MHz	0.4143





2.5 Mención hasta 60 segundos grabada o en vivo en Radio Chetumal XHCHE-FM 100.9 MHz	1.8345
3 XECPR-AM 660 kHz	
3.1 Impacto en Radio Chan Santa Cruz XECPR-AM 660 kHz, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Horario Estándar hasta 30"	0.1184
3.2 Entrevista hasta 10 minutos en Radio Chan Santa Cruz XECPR-AM 660 kHz, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	11.8357
3.3 Locación (Incluye 3 Menciones) en Radio Chan Santa Cruz XECPR-AM 660 kHz, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	2.8406
3.4 Presentación de Melodía y Hora en Radio Chan Santa Cruz XECPR-AM 660 kHz, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	0.1184
3.5 Mención hasta 1 minuto en Radio Chan Santa Cruz XECPR-AM 660 kHz, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	0.7101
4 XHPYA-FM 98.1 MHz	
4.1 Impacto en Radio Riviera XHPYA-FM 98.1 MHz, Playa del Carmen, Quintana Roo. Horario Estándar hasta 30"	0.9469
4.2 Entrevista hasta 10 minutos en Radio Riviera XHPYA-FM 98.1 MHz, Playa del Carmen, Quintana Roo.	29.5893
4.3 Locación (Incluye 3 Menciones) en Radio Riviera XHPYA-FM 98.1 MHz, Playa del Carmen, Quintana Roo.	28.4057
4.4 Presentación de Melodía y Hora en Radio Riviera XHPYA-FM 98.1 MHz, Playa del Carmen, Quintana Roo.	0.8285
4.5 Mención hasta 1 minuto en Radio Riviera XHPYA-FM 98.1 MHz, Playa del Carmen, Quintana Roo.	7.1014
5 XECTL-AM 860 kHz	
5.1 Impacto en Radio Chetumal XECTL-AM 860 kHz, Juan Sarabia, Quintana Roo. Horario Estándar hasta 30"	0.3551
5.2 Entrevista hasta 10 minutos en Radio Chetumal XECTL-AM 860 kHz, Juan Sarabia, Quintana Roo.	11.8357
5.3 Locación (Incluye 3 Menciones) en Radio Chetumal XECTL-AM 860 kHz, Juan Sarabia, Quintana Roo.	19.8840
5.4 Presentación de Melodía y Hora en Radio Chetumal	0.3551





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

XECTL-AM 860 kHz, Juan Sarabia, Quintana Roo.	
5.5 Mención hasta 1 minuto en Radio Chetumal XECTL-AM 860 kHz, Juan Sarabia, Quintana Roo.	1.0652
6 XHLQR-TDT Chetumal, XHFCQ-TDT Felipe Carrillo Puerto, y XHNQR-TDT Cancun, Quintana Roo.	
6.1 Impacto en TV a través de XHLQR-TDT Chetumal, XHFCQ-TDT Felipe Carrillo Puerto, y XHNQR-TDT Cancun, Quintana Roo. Horario Estándar hasta 30"	1.1836
6.2 Cintillo 10" a través de XHLQR-TDT Chetumal, XHFCQ-TDT Felipe Carrillo Puerto, y XHNQR-TDT Cancun, Quintana Roo.	2.9589
6.3 Entrevista hasta 10 minutos en Televisión XHLQR-TDT Chetumal, XHFCQ-TDT Felipe Carrillo Puerto, y XHNQR-TDT Cancun, Quintana Roo.	29.5893
6.4 XHFCQ-TDT Felipe Carrillo Puerto, y XHNQR-TDT Cancun, Quintana Roo. Menciones 15" a través de XHLQR-TDT Chetumal,	7.1014
6.5 Sello o Logotipo 10" a través de XHLQR-TDT Chetumal, XHFCQ-TDT Felipe Carrillo Puerto, y XHNQR-TDT Cancun, Quintana Roo.	3.5507

Artículo 111. Por los servicios que presta la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo**, se causarán los **derechos**, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Por expedición de Copias simples	
Por foja tamaño carta:	
a) Por la primera foja	0.178
b) Por cada foja excedente	0.06
Por foja tamaño oficio:	
a) Por la primera foja	0.237
b) Por cada foja excedente	0.07
2. Por expedición de otras legalizaciones y certificaciones	1.73





Artículo 112. Por los servicios que preste el Instituto Quintanarroense de la Mujer, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Por expedición de Copias simples	
Por foja tamaño carta:	
a) Por la primera foja	0.178
b) Por cada foja excedente	0.06
Por foja tamaño oficio:	
a) Por la primera foja	0.237
b) Por cada foja excedente	0.07
2. Por expedición de otras legalizaciones y certificaciones	1.73

Artículo 113. Por los servicios que preste el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

No.	CONCEPTO	UMA
1	CRIQ y CRIMs	
1.1	Reposición de Carnet	0.4143
1.1.1	Reposición de Carnet A	0.2959
1.1.2	Reposición de Carnet B	0.2367
1.1.3	Reposición de Carnet C	0.1420
1.1.4	Reposición de Carnet D	0.0829
1.2	Certificado de Discapacidad	0.9114
1.2.1	Certificado de Discapacidad A	0.9114
1.3	Consulta Medicina de Rehabilitación Física	3.5389
1.3.1	Consulta Medicina de Rehabilitación Física A	2.3671
1.3.2	Consulta Medicina de Rehabilitación Física B	1.7754
1.3.3	Consulta Medicina de Rehabilitación Física C	1.1717
1.3.4	Consulta Medicina de Rehabilitación Física D	0.6036



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

1.4	Consulta Traumatología y Ortopedia	3.5389
1.4.1	Consulta Traumatología y Ortopedia A	2.3671
1.4.2	Consulta Traumatología y Ortopedia B	1.7754
1.4.3	Consulta Traumatología y Ortopedia C	1.1717
1.4.4	Consulta Traumatología y Ortopedia D	0.6036
1.5	Consulta Comunicación Humana	3.5389
1.5.1	Consulta Comunicación Humana A	2.3671
1.5.2	Consulta Comunicación Humana B	1.7754
1.5.3	Consulta Comunicación Humana C	1.1717
1.5.4	Consulta Comunicación Humana D	0.6036
1.6	Consulta de Otorrinolaringología	3.5389
1.6.1	Consulta de Otorrinolaringología A	2.3671
1.6.2	Consulta de Otorrinolaringología B	1.7754
1.6.3	Consulta de Otorrinolaringología C	1.1717
1.6.4	Consulta de Otorrinolaringología D	0.6036
1.7	Consulta Médica Hiperbárica	3.5389
1.7.1	Consulta Médica Hiperbárica A	2.3671
1.7.2	Consulta Médica Hiperbárica B	1.7754
1.7.3	Consulta Médica Hiperbárica C	1.1717
1.7.4	Consulta Médica Hiperbárica D	0.6036
1.8	Consulta Psicología	2.8998
1.8.1	Consulta Psicología A	1.9174
1.8.2	Consulta Psicología B	1.4321
1.8.3	Consulta Psicología C	0.9824
1.8.4	Consulta Psicología D	0.4853
1.9	Consulta Psicopedagogía	2.8998
1.9.1	Consulta Psicopedagogía A	1.9174
1.9.2	Consulta Psicopedagogía B	1.4321
1.9.3	Consulta Psicopedagogía C	0.9824
1.9.4	Consulta Psicopedagogía D	0.4853
1.10	Consulta Ortesis y Prótesis	2.8998
1.10.1	Consulta Ortesis y Prótesis A	1.9174
1.10.2	Consulta Ortesis y Prótesis B	1.4321
1.10.3	Consulta Ortesis y Prótesis C	0.9824
1.10.4	Consulta Ortesis y Prótesis D	0.4853
1.11	Sesión Terapia Física	1.7754





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

1.11.1	Sesión Terapia Física A	1.1717
1.11.2	Sesión Terapia Física B	0.8877
1.11.3	Sesión Terapia Física C	0.6036
1.11.4	Sesión Terapia Física D	0.2959
1.12	Sesión Terapia Ocupacional	1.7754
1.12.1	Sesión Terapia Ocupacional A	1.1717
1.12.2	Sesión Terapia Ocupacional B	0.8877
1.12.3	Sesión Terapia Ocupacional C	0.6036
1.12.4	Sesión Terapia Ocupacional D	0.2959
1.13	Sesión Terapia de Lenguaje	1.7754
1.13.1	Sesión Terapia de Lenguaje A	1.1717
1.13.2	Sesión Terapia de Lenguaje B	0.8877
1.13.3	Sesión Terapia de Lenguaje C	0.6036
1.13.4	Sesión Terapia de Lenguaje D	0.2959
1.14	Curación	1.7754
1.14.1	Curación A	1.1717
1.14.2	Curación B	0.8877
1.14.3	Curación C	0.6036
1.14.4	Curación D	0.2959
1.15	Electromiografía	8.7584
1.15.1	Electromiografía A	5.8350
1.15.2	Electromiografía B	4.3792
1.15.3	Electromiografía C	2.9234
1.15.4	Electromiografía D	1.4795
1.16	Electroencefalografía	6.9831
1.16.1	Electroencefalografía A	4.6633
1.16.2	Electroencefalografía B	3.5034
1.16.3	Electroencefalografía C	2.3198
1.16.4	Electroencefalografía D	1.1599
1.17	Audiometría Completa	5.3261
1.17.1	Audiometría Completa A	3.5389
1.17.2	Audiometría Completa B	2.6630
1.17.3	Audiometría Completa C	1.7754
1.17.4	Audiometría Completa D	0.8877
1.18	Audiometría	5.3261
1.18.1	Audiometría A	3.2548





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

1.18.2	Audiometría B	2.3671
1.18.3	Audiometría C	1.1836
1.18.4	Audiometría D	0.5918
1.19	Logaudiometría	5.3261
1.19.1	Logaudiometría A	3.2548
1.19.2	Logaudiometría B	2.3671
1.19.3	Logaudiometría C	1.1836
1.19.4	Logaudiometría D	0.5918
1.20	Timpanometria	5.3261
1.20.1	Timpanometria A	3.2548
1.20.2	Timpanometria B	2.3671
1.20.3	Timpanometria C	1.1836
1.20.4	Timpanometria D	0.5918
1.21	Rayos X	3.5389
1.21.1	Rayos X A	2.3671
1.21.2	Rayos X B	1.7754
1.21.3	Rayos X C	1.1717
1.21.4	Rayos X D	0.6036
1.22	Potenciales Evocados	8.7584
1.22.1	Potenciales Evocados A	5.8350
1.22.2	Potenciales Evocados B	4.3792
1.22.3	Potenciales Evocados C	2.9234
1.22.4	Potenciales Evocados D	1.4795
1.23	Electrocardiología	6.9831
1.23.1	Electrocardiología A	4.6633
1.23.2	Electrocardiología B	3.5034
1.23.3	Electrocardiología C	2.3198
1.23.4	Electrocardiología D	1.1599
1.24	Emisiones Otoacusticas	8.7584
1.24.1	Emisiones Otoacusticas A	5.8350
1.24.2	Emisiones Otoacusticas B	4.3792
1.24.3	Emisiones Otoacusticas C	2.9234
1.24.4	Emisiones Otoacusticas D	1.4795
1.25	Densitometría Ósea	8.7584
1.25.1	Densitometría Ósea A	5.8350
1.25.2	Densitometría Ósea B	4.3792





1.25.3	Densitometría Ósea C	2.9234
1.25.4	Densitometría Ósea D	1.4795
1.26	Laboratorio de Marcha	33.2584
1.26.1	Laboratorio de Marcha A	22.1920
1.26.2	Laboratorio de Marcha B	16.6292
1.26.3	Laboratorio de Marcha C	11.0901
1.26.4	Laboratorio de Marcha D	5.5391
1.27	Sesión Cámara Hiperbárica	11.8357
1.27.1	Sesión Cámara Hiperbárica A	7.9299
1.27.2	Sesión Cámara Hiperbárica B	5.9534
1.27.3	Sesión Cámara Hiperbárica C	3.9295
1.27.4	Sesión Cámara Hiperbárica D	2.0002
1.28	Aplicación de Prueba Psicología	11.8357
1.28.1	Aplicación de Prueba Psicología A	7.9299
1.28.2	Aplicación de Prueba Psicología B	5.9534
1.28.3	Aplicación de Prueba Psicología C	3.9295
1.28.4	Aplicación de Prueba Psicología D	2.0002
2	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)	
2.1	Inscripción	
2.1.1	Inscripción A	14.2029
2.1.2	Inscripción B	11.8357
2.1.3	Inscripción C	9.4686
2.1.4	Inscripción D	5.9179
2.2	Mensualidad	
2.2.1	Mensualidad A	14.2029
2.2.2	Mensualidad B	11.8357
2.2.3	Mensualidad C	9.4686
2.2.4	Mensualidad D	5.9179
2.3	Horario extendido	5.9179
2.4	Seguro escolar	
2.4.1	Seguro escolar A	3.5507
2.4.2	Seguro escolar B	2.9589
2.4.3	Seguro escolar C	2.3671
2.5	Credencial adicional	0.3551
2.6	Reposición de credencial	0.3551
2.7	Reposición de tarjetón de pago	0.5918





2.8	Constancias escolares	0.5918
3	Centros Integrales de Primera Infancia (CIPI)	
3.1	Inscripción	
3.1.1	Inscripción A	14.2029
3.1.2	Inscripción B	9.4686
3.1.3	Inscripción C	5.9179
3.1.4	Inscripción D	3.5507
3.2	Mensualidad	
3.2.1	Mensualidad A	14.2029
3.2.2	Mensualidad B	9.4686
3.2.3	Mensualidad C	5.9179
3.2.4	Mensualidad D	3.5507
3.3	Horario extendido	5.9179
3.4	Seguro escolar	
3.4.1	Seguro escolar A	3.5507
3.4.2	Seguro escolar B	2.9589
3.4.3	Seguro escolar C	2.3671
3.5	Credencial adicional	0.3551
3.6	Reposición de credencial	0.3551
3.7	Reposición de tarjetón de pago	0.5918
3.8	Constancias escolares	0.5918
4	Dirección de Recreación, Cultura y Deporte	
4.1	Inscripción	1.8937
4.2	Futbol	
4.2.1	Futbol A	1.1836
4.2.2	Futbol B	0.5918
4.3	Basquetbol	
4.3.1	Basquetbol A	1.1836
4.3.2	Basquetbol B	0.5918
4.4	Gimnasia artística	
4.4.1	Gimnasia artística A	2.8406
4.4.2	Gimnasia artística B	1.8937
4.4.3	Gimnasia artística C	1.4203
4.4.4	Gimnasia artística D	0.9469
4.5	Gimnasia rítmica	
4.5.1	Gimnasia rítmica A	2.8406



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

4.5.2	Gimnasia rítmica B	1.8937
4.5.3	Gimnasia rítmica C	1.4203
4.5.4	Gimnasia rítmica D	0.9469
4.6	Taekwondo	
4.6.1	Taekwondo A	1.8937
4.6.2	Taekwondo B	0.9469
4.7	Música	
4.7.1	Música A	1.1836
4.7.2	Música B	0.5918
4.8	Danza folklórica	
4.8.1	Danza folklórica A	1.1836
4.8.2	Danza folklórica B	0.5918
4.9	Dibujo	
4.9.1	Dibujo A	1.1836
4.9.2	Dibujo B	0.5918
4.10	Manualidades	
4.10.1	Manualidades A	1.1836
4.10.2	Manualidades B	0.5918
4.11	Curso de verano	
4.11.1	Curso de verano A	5.9179
4.11.2	Curso de verano B	3.5507
5	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	
5.1	Constancia de dependencia económica	0.7101
6	Transporte a la Zona Arqueológica de Tulum	0.2367

Artículo 114. Por los servicios que preste la **Fundación de Parques y Museos de Cozumel**, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO		UMA
1	Admisión a los Parques	
1.1	PARQUE CHANKANAAB/ADMISIÓN EN TAQUILLA	
1.1.1	Adulto	4.9000
1.1.2	Niño	3.4087





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

1.1.3	Taxi-adulto	4.9000
1.1.4	Taxi-niño	3.4087
1.1.5	Adulto/internet -2 usd	4.4739
1.1.6	Niño/internet -1 usd	3.1956
1.1.7	Adulto/ironman -2 usd	4.4739
1.1.8	Niño/ironman -1 usd	3.1956
1.1.9	Preferencepass adulto - 2 usd	4.4739
1.1.10	Preferencepass niño -1 usd	3.1956
1.1.11	Barco carga-adulto	4.0478
1.1.12	Barco carga-niño	2.7222
1.1.13	Riviera vip	3.8348
1.1.14	INSEN	3.4087
1.1.15	Adulto/plan peninsular	2.7932
1.1.16	Niño/plan peninsular	1.6097
1.1.17	Descto. nacional adulto	4.0478
1.1.18	Descto. nacional niño	2.7222
1.2	PARQUE CHANKANAAB VENTA PAQUETES O COMBOS	
1.2.1	All inclusive adulto	4.9000
1.2.2	Adulto	4.9000
1.2.3	All inclusive niño	3.4087
1.2.4	Niño	3.4087
1.2.5	All inclusive Paypal adulto	4.9000
1.2.6	Adulto	4.9000
1.2.7	All inclusive Paypal niño	3.4087
1.2.8	Niño	3.4087
1.2.9	Chankasnorkel adulto	4.9000
1.2.10	Adulto	4.9000
1.2.11	Chankasnorkel niño	3.4087
1.2.12	Niño	3.4087
1.2.13	Chankabuffete adulto	4.9000
1.2.14	Adulto	4.9000
1.2.15	Chankabuffete niño	3.4087
1.2.16	Niño	3.4087
1.2.17	Nado con delfines swimadventure adulto	4.9000
1.2.18	Adulto	4.9000
1.2.19	Nado con delfines swimadventure niño	3.4087





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

1.2.20	Niño	3.4087
1.2.21	Nado con delfines royal swim adulto	4.9000
1.2.22	Adulto	4.9000
1.2.23	Nado con delfines royal swim p niño	3.4087
1.2.24	Niño	3.4087
1.2.25	Nado con delfines royal swim- nacional adulto	4.9000
1.2.26	Adulto	4.9000
1.2.27	Nado con delfines royal swim- niño	3.4087
1.2.28	Niño	3.4087
1.2.29	Nado con delfines swimadventure nacional adulto	4.9000
1.2.30	Adulto	4.9000
1.2.31	Nado con delfines swimadventure nacional niño	3.4087
1.2.32	Niño	3.4087
1.3	MUSEO DE LA ISLA /ADMISIÓN EN TAQUILLA	
1.3.1	Adulto	0.8522
1.3.2	Niño	0.4261
1.3.3	Estudiantes-maestros e INSEN	0.4261
1.4	MUSEO DE LA ISLA VENTA PAQUETES O COMBOS	
1.4.1	Combo desayunarte entrada general	0.8522
1.4.2	Museo de la isla entrada general	0.8522
1.5	PARADOR TURÍSTICO DE SAN GERVASIO/ADMISIÓN EN TAQUILLA	
1.5.1	Entrada general	1.2783
1.6	PUNTA SUR/ADMISIÓN EN TAQUILLA	
1.6.1	Adulto	3.4087
1.6.2	Niño	2.1304
1.6.3	Rentadora/entrada general	2.5565
1.6.4	Barco carga-adulto	2.7696
1.6.5	Barco carga-niño	1.7043
1.6.6	Adulto/Ironman -2 usd	2.9826
1.6.7	Niño/Ironman -1 usd	1.9174
1.6.8	Preferencepass adulto - 2 usd	2.9826
1.6.9	Preferencepass niño -1 usd	1.9174
1.6.10	Paseo en la embarcación tatich punta sur/entrada general	0.4261
1.6.11	Adulto/plan peninsular	2.2014





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

1.6.12	Niño/plan peninsular	1.6097
1.6.13	Adulto/nacional	2.7696
1.6.14	Niño/nacional	1.7043
1.7	PUNTA SUR VENTA PAQUETES O COMBOS	
1.7.1	Snorkel y buffet adulto	3.4087
1.7.2	Adulto	3.4087
1.7.3	Snorkel y buffet niño	2.1304
1.7.4	Niño	2.1304
1.8	MULTIPASS VENTA PAQUETES	0.0000
1.8.1	Multipass 2 días niño (entrada al parque Chankanaab)	5.5391
1.8.2	Multipass 2 días adulto (entrada al parque Chankanaab)	7.4565
1.8.3	Multipass 3 días niño (entrada al parque chankanaab)	10.4391
1.8.4	Multipass 3 días adulto (entrada al parque Chankanaab)	6.8174
1.8.5	Multipass 2 días niño (entrada Punta Sur)	3.1956
1.8.6	Multipass 2 días adulto (entrada a Punta Sur)	5.1130
1.8.7	Multipass 3 días niño (entrada a Punta Sur)	6.6043
1.8.8	Multipass 3 días adulto (entrada a Punta Sur)	7.0304
1.9	PARADISE HOOPER VENTA PAQUETES	
1.9.1	Adulto (entrada al parque Chankanaab y a Punta Sur)	6.8174
1.9.2	Niño (entrada al parque Chankanaab y a Punta Sur)	4.6869
2	TALLERES	
2.1	PEDAGOGIA	
2.1.1	Taller permanente teatro	0.5918
2.1.2	Inscripción taller de teatro	1.7754
2.1.3	Taller permanente pintura infantil	1.1836
2.1.4	Taller permanente pintura adulto	1.1836
2.1.5	Clases de inglés	1.1836
2.1.6	Taller permanente bailes latinos	2.3671
2.1.7	Taller permanente pintura textil	3.5507
2.1.8	Talleres permanentes guitarra	3.5507
2.1.9	Taller permanente piano	3.5507
2.1.10	Curso de verano	8.8768





2.2	CONSERVACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
2.2.1	Taller de observación de tortugas	3.4087
2.2.2	Parque punta sur adulto	3.4087
2.2.3	Taller de observación de tortugas	2.1304
2.2.4	Parque punta sur niño	2.1304
2.2.5	Taller de búsqueda y rescate de tortugas	3.4087
2.2.6	Parque punta sur adulto	3.4087
2.2.7	Taller de búsqueda y rescate de tortugas	2.1304
2.2.8	Parque punta sur niño	2.1304
2.2.9	Taller de las aves	3.4087
2.2.10	Parque punta sur entrada general	3.4087
2.2.11	Carreras	1.7754
3.	INGRESOS POR PRESTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
3.1	Credenciales adulto /admisión sin costo a los parques	1.1836
3.2	Credenciales niño /admisión sin costo a los parques	0.5918
3.3	Cobro de licitaciones	5.9179

Artículo 115. Por los servicios que presteel Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Por expedición de Copias simples	
Por foja tamaño carta:	
a) Por la primera foja	0.178
b) Por cada foja excedente	0.06
Por foja tamaño oficio:	
a) Por la primera foja	0.237
b) Por cada foja excedente	0.07



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

2. Por expedición de otras legalizaciones y certificaciones	1.73
--	-------------

Artículo 116. Por los servicios que presteel Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
1.Por expedición de Copias simples	
Por foja tamaño carta:	
a) Por la primera foja	0.178
b) Por cada foja excedente	0.06
Por foja tamaño oficio:	
a) Por la primera foja	0.237
b) Por cada foja excedente	0.07
2. Por expedición de otras legalizaciones y certificaciones	1.73

Artículo 119. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcione la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto, se causarán derechos conforme a la tarifa siguiente:

I. Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño carta 0.011 UMA.

II. Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño oficio 0.012 UMA.

III. Expedición de copia a color tamaño carta por foja 0.0828 UMA y tamaño oficio por foja 0.1183 UMA.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

IV. Por la elaboración de Versiones Publicas por foja 0.040 UMA.

V. Por la expedición de copias simples de planos geográficos o arquitectónicos que por sus características y dimensiones requieran de mecanismos especiales o equipo tecnológico especial para su reproducción se aplicará la tarifa prevista en la fracción III del artículo 50 de esta Ley.

VI. Por la expedición de la información digital en disco compacto o multimedia (CD o DVD) 0.5 UMA.

VII. En USB de 4 Gigabytes 1.33 UMA.

VIII. Por el escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos, por cada foja 0.005 UMA.

En la expedición de copias simples incluyendo la de datos personales (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, por sus siglas ARCOP), el cobro a que se refieren las fracciones I y II se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias.

Cuando el solicitante se presente ante la Unidad de Transparencia que corresponda, con el material señalado en las fracciones VI y VII, no se realizará cobro alguno.

En la expedición de copias certificadas, independientemente del número de fotocopias, además del precio de la copia a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, se realizará el pago a que se refiere el numeral 2 del presente artículo.

Para el envío de documentos o de dispositivos electrónicos que contengan información, a través de correo certificado o mensajería, además del pago de derechos correspondiente, el solicitante deberá cubrir el costo del servicio respectivo, por lo que deberá notificar a la Unidad de Transparencia, los servicios que ha contratado para que ésta última proceda al envío.





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO IV COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 121. Por los servicios que presta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, se causarán los derechos, conforme a la tarifa siguiente:

CONCEPTO	UMA
Expedición de copias simples	
Por primera foja (tamaño carta)	0.5000
Por cada foja excedente (tamaño carta)	0.0600
Por primera foja (tamaño oficio)	0.7000
Por cada foja excedente (tamaño oficio)	0.0700
Por certificación de copias	1.0000
Inscripción a Posgrado, sede Cancún.	29.5900
Mensualidad a Posgrado, sede Cancún.	37.8800
Inscripción a posgrado, sede Chetumal.	23.6800
Mensualidad sede Chetumal	29.0000
Reinscripción	14.8000
Constancia simple	0.6000
Repetición de materia	11.8400
Reposición de credencial	0.8300
Certificado parcial de estudios	5.3300
Trámite de titulación	38.4700

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor el 01 de marzo de 2019, debiéndose fijarlas reglas de operación por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Poder Judicial y Órganos Autónomos.

SEGUNDO. En tanto el Estado de Quintana Roo permanezca adherido al Sistema de Coordinación Fiscal, suscrito mediante convenio y anexos respectivos, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedan en suspenso los siguientes derechos:





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción;
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado;
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones. Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes a las Entidades Federativas o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad de los Estados y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

TERCERO. Para efectos del artículo 4 de esta Ley, la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos deberán realizar en un periodo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO



Decreto 292, publicado en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2018, los ajustes necesarios que les permitan dar cumplimiento a los imperativos previstos en el presente cuerpo normativo.

CUARTO. Para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4 de esta Ley, las Entidades en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación, deberán realizar en un periodo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto 292, publicado en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2018, los ajustes necesarios para implementar los controles que permitan identificar los recursos captados, a través de los mecanismos de recaudación dispuestos por ésta; con la finalidad de transparentar el retorno de los mismos a la Entidad correspondiente.

QUINTO. Todos los ingresos captados por las Entidades con motivo del uso, goce o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que prestan en sus funciones de derecho público, dentro del plazo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto 292, publicado en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los recaudados a través de los medios dispuestos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, serán considerados ingresos propios.

SEXTO. Se dejan sin efecto las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongán al presente Decreto.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ

